

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS



RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:

Maria Lorena Gutiérrez Botero

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:**

Jorge Adrián Rincón Plata

PERIODO DEL REPORTE:

Año 2025

FECHA DE REPORTE:

30 de enero de 2026

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS**Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.**

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La sociedad ha emitido Acciones Ordinarias y Acciones con Dividendo Preferencial que otorgan un trato igualitario a todos sus accionistas de acuerdo con los derechos legales y estatutarios que cada una de dichas clases de acciones otorgan a sus titulares. Toda información de la sociedad que por su naturaleza y de acuerdo con la normatividad aplicable resulta relevante, es comunicada al mercado a través del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV), el Sistema de Información Relevante, el Electronic Data Gathering, Analysis, and Retrieval System (EDGAR) administrado por la Comisión de Valores de Estados Unidos (U.S. Securities and Exchange Commission) y de la página web de la Sociedad. Adicionalmente, el artículo 41 de los Estatutos dispone el deber para la Sociedad de dar el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información, a sus accionistas independientemente del valor de sus acciones, así como a sus inversionistas independientemente del valor de sus inversiones, estableciendo mecanismos específicos que aseguran un trato equitativo a accionistas e inversionistas. De igual forma, el artículo 41 de los Estatutos, es desarrollado por el Código de Buen Gobierno de la Sociedad dentro del cual se contempla, entre otros derechos de los accionistas, el derecho a un trato equitativo y a que se les suministre la misma información, con el mismo detalle y en la misma época y oportunidad con el fin de proteger sus derechos.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Grupo Aval cuenta con un procedimiento concreto y aprobado por su Junta Directiva que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los inversionistas de la sociedad (accionistas e inversionistas en títulos de renta fija), en lo referente al acceso a la información, resolución de solicitudes de información y canales de comunicación, entre otros asuntos. Los canales dispuestos para la atención de

accionistas se encuentran publicados en la página web de Grupo Aval: www.grupoaval.com El documento tiene como nombre: “<i>Política de Modelo de servicio y Atención al Accionista e Inversionista</i>”.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	La sociedad cuenta con un procedimiento para la atención de accionistas e inversionistas con anterioridad al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014. Sin embargo, para atender la recomendación del Nuevo Código País, dicho procedimiento fue sometido a aprobación de la Junta Directiva con posterioridad a dicha fecha.
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En el link <https://www.grupoaval.com/es/acciones> se da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad lo requerido por la recomendación. En tal sentido en la parte final de la dirección electrónica se puede encontrar un documento PDF, periodo 2025, composición accionaria en la cual se evidencia la composición accionaria, número de acciones ordinarias totales, número de acciones preferenciales, total de acciones en circulación por clase y participación total de acciones de la Sociedad.

Igualmente, en los estatutos sociales, artículo 6, publicados en la página web de la Sociedad, se establece lo siguiente:

(...) Cada acción ordinaria conferirá los siguientes derechos a su titular:

1. El de participar en las deliberaciones en la Asamblea General y votar en ella; 2. El de percibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio; 3. El de negociar libremente las acciones con sujeción a la ley y a los estatutos; 4. El de inspeccionar libremente los libros y papeles sociales, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la Asamblea General en que se examinen los balances de fin de ejercicio; 5. El de recibir en caso de liquidación de la compañía una parte proporcional a los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la Sociedad. Cada acción con dividendo preferencial y sin derecho a voto conferirá a su titular los siguientes derechos, y adicionalmente los que se fijen en el reglamento de suscripción: 1. A negociar libremente sus acciones con sujeción a la ley y a los estatutos;

2. A percibir un dividendo mínimo fijado en el reglamento de suscripción, el cual será pagado de preferencia respecto al que corresponda a las acciones ordinarias, siempre y cuando se haya decretado dividendo con cargo a los recursos legalmente disponibles para ello. El dividendo que reciban los titulares de las acciones ordinarias no podrá ser superior a aquel que se decreta a favor de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto. No habrá lugar a acumulación de dividendos. 3. A participar en igual proporción con las acciones ordinarias de las utilidades distribuibles que queden después de deducir el dividendo mínimo y el dividendo correspondiente a las acciones ordinarias que sea igual al del dividendo mínimo. En este caso, es decir cuando se decreta un dividendo superior al dividendo mínimo, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto no tendrán derecho a percibir el dividendo decretado para las acciones ordinarias más el dividendo mínimo, sino solamente el mismo dividendo decretado a favor de las acciones ordinarias. 4. Al reembolso preferencial de los aportes una vez pagado el pasivo externo, en caso de disolución de la sociedad. 5. A los demás derechos previstos para las acciones ordinarias en el artículo 379 del Código de Comercio, salvo el de participar en la asamblea de accionistas y votar en ella. Sin embargo, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto tendrán derecho de voto en los casos previstos en la ley un procedimiento concreto y aprobado por su Junta Directiva el 9 de diciembre de 2015 que define las prácticas de la Sociedad para relacionarse con sus inversionistas (accionistas e inversionistas en títulos de renta fija), en lo referente al acceso a la información, resolución de solicitudes de información y canales de comunicación, entre otros asuntos. (...)
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En los eventos en que se ha decidido la emisión de acciones de la Sociedad sin sujeción al derecho de preferencia, la Sociedad ha sometido dicha decisión a la consideración a la Asamblea de Accionistas suministrando la información requerida para el efecto. Adicionalmente, en situaciones donde se han presentado operaciones como las señaladas en la medida, la Asamblea de Accionistas de Grupo Aval ha soportado su decisión en la opinión experta de un asesor externo independiente cuyo informe estuvo a disposición de los Accionistas para el ejercicio del derecho de inspección en los términos de ley.

Adicionalmente en el Código de Buen Gobierno, numeral 3.1.7.3. "Ser atendido e informado", se establece que en el evento de presentarse operaciones que puedan derivar en la dilución de capital de los accionistas (tales como fusiones, escisiones, emisiones de acciones sin sujeción a derecho de preferencia), la Sociedad explicará detalladamente sus características con sujeción a las condiciones y plazos dispuesto por la normatividad aplicable y así mismo establece que en las operaciones aplicables, la Junta Directiva pondrá en conocimiento de los Accionistas la opinión de un asesor externo independiente ("*fairness opinion*"), designado por ésta y contratado por la Sociedad para tal efecto.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	27 de noviembre 2024

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés que contiene, entre otros, vínculos a asuntos en materia de gobierno corporativo y de relación con accionistas e inversionistas, en el que se incluye sustancialmente la información financiera y no financiera a que hacen referencia tales recomendaciones. www.grupoaval.com.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La sociedad ofrece a sus accionistas e inversionistas en títulos de renta fija, mecanismos de acceso permanente. La página web de la sociedad cuenta con un vínculo con información referente a las diferentes modalidades bajo las cuales los accionistas pueden contactar a la Sociedad. Permanentemente, a través del área de Relación con Inversionistas, la Sociedad atiende las inquietudes o sugerencias recibidas de sus accionistas sobre el desarrollo de la Sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas y efectúa en forma trimestral presentaciones de resultados (vía webcasts) a la cual pueden acceder sus accionistas, inversionistas y público interesado. En materia de renta fija, pueden consultar la última presentación publicada en la página web en el siguiente link:

www.grupoaval.com/documents/1028736/14812046/presentacion-corporativa-grupo-aval-sep-2025.pdf/996df643-0fea-f157-9827-d8ca57fa257e?t=1758667744874

Igualmente, la sociedad cuenta con un mecanismo de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas [Grupo Aval - Información para asamblea de accionistas](#)

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	12/12/2024

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En forma anual la Sociedad prepara un calendario de eventos que incluye la realización de presentaciones trimestrales de resultados a las cuales tiene acceso cualquier interesado (vía webcasts), incluyendo accionistas, inversionistas y analistas el cual es anunciado a través de la página web de la sociedad y del mismo modo, se remite la invitación a tales eventos a través de una lista de distribución.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Anualmente la Sociedad organiza llamadas de resultados trimestrales en las cuales los analistas del mercado y los inversionistas de instrumentos de deuda pudieron conectarse para conocer la evolución de los principales indicadores del negocio. A su vez, a través de los reportes trimestrales que publica la Sociedad, se informa acerca de la evolución de métricas de endeudamiento y cobertura del servicio de deuda las cuales son relevantes para los inversionistas en general, incluyendo a los de renta fija. Adicionalmente, en la sección https://www.grupoaval.com/es/presentaciones la SFC podrá encontrar los eventos a los cuales asistimos; estos eventos se caracterizan por contar con analistas tanto de renta variable como de renta fija.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	12/11/2024

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal

de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: El Código de Buen Gobierno establece que los accionistas que representen por lo menos un quince por ciento (15%) de las acciones en circulación de la compañía, así como los inversionistas en títulos de deuda que sean propietarios de al menos un veinticinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales emitidos por la Sociedad, podrán encargar, a su costo y bajo su responsabilidad auditorías especializadas cuando éstos tengan fundadas dudas acerca de la calidad, confiabilidad y legalidad de los estados financieros revelados por la compañía a las autoridades y al público en general, del control interno de la compañía o del control que ejerce el Revisor Fiscal.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	La posibilidad de solicitar auditorías especializadas en los términos establecidos por la Sociedad existe con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Código de Buen Gobierno de la Sociedad en su artículo 3.5 cuenta con un procedimiento escrito que implementa en detalle la recomendación 4.6.

Lamentablemente, pese a tener ese procedimiento y seguir por completo la recomendación 4.6.m, no se nos permite responder afirmativamente a esta recomendación debido a que el porcentaje establecido por la sociedad para que se puedan solicitar Auditorías Especializadas es mayor al propuesto en la recomendación 4.5.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	La posibilidad de solicitar auditorías especializadas en los términos establecidos por la Sociedad existe con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Cada miembro de Junta Directiva de la Sociedad ha suscrito una carta de compromiso en la cual se recuerdan las principales restricciones aplicables por la normatividad que regula el mercado de valores, particularmente para el uso de información confidencial y privilegiada y se establece el compromiso de no negociar, directa o indirectamente, valores emitidos por la sociedad haciendo uso de información confidencial o privilegiada conocida en desarrollo de sus funciones o llevar cabo cualquier otra actividad o conducta violatoria de la normatividad que regula el mercado de valores, así como el compromiso de no negociar, directa o indirectamente, valores emitidos por la sociedad durante los plazos que defina la Junta Directiva, con ocasión de la realización o participación en operaciones que por su materialidad o relevancia así lo requieran. En igual sentido, la Alta Gerencia y, en general, todos los funcionarios de la Sociedad se encuentran obligados conforme a sus contratos de trabajo a dar aplicación a las políticas de la Sociedad, dentro de las cuales se incluye una Política, aprobada por la Junta Directiva, que establece las restricciones para el uso de información privilegiada.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	La suscripción de la Carta de Compromiso fue implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País y la Política de Uso de Información Privilegiada fue aprobada por la Junta Directiva en el año 2024
Fechas de Modificación	27/11/2024

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En adición a su Código de Buen Gobierno, Grupo Aval cuenta con un Marco de Referencia de Relaciones Institucionales, aprobado por su Junta Directiva, en su numeral 4. "ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL DE GOBIERNO Y CONTROL" por medio del cual se establece una estructura organizacional que define para la Sociedad y para sus principales entidades subordinadas los órganos y posiciones individuales clave, criterios aplicables a las relaciones entre ellos, líneas de responsabilidad y comunicación, con el objetivo de, entre otros, facilitar la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva de la Sociedad y sus subordinadas. Dicho documento es de carácter público y se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el Código de Buen Gobierno de la Sociedad con anterioridad al año 2015 y complementada acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	27/11/2024

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En adición a su Código de Buen Gobierno, la Sociedad definió un Marco de Referencia de Relaciones Institucionales, aprobado por su Junta Directiva, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2. Dicho documento es de carácter público y se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	27/11/2024

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Los Estatutos de la Sociedad (Art. 39) contienen una cláusula compromisoria para efectos de resolver mediante arbitramento las diferencias que ocurran entre los accionistas o entre estos y la Sociedad derivadas de la ejecución del contrato social o de su liquidación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.,** y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En consideración de lo expuesto en la recomendación la Sociedad adopta la recomendación de la siguiente manera:

En la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 21 de diciembre de 2015, la Sociedad efectuó la modificación de sus estatutos sociales para incluir como funciones específicas de la Asamblea de Accionistas, las referidas en la recomendación 8.1.

(i): En materia de *“La aprobación de la política general de remuneración de la Alta Gerencia cuando a ésta se le reconoce un componente variable en la remuneración vinculado al valor de la acción”* la Sociedad se permite informar que no cuenta con un reconocimiento retributivo variable en la remuneración que esté vinculado a la acción para la Alta Gerencia, razón por la cual no existe dentro de la Sociedad una política aprobada por Junta Directiva para cubrir una práctica no establecida por los accionistas en los Estatutos.

Líteral (ii): En lo referente a *“La aprobación de la política de sucesión de la Junta Directiva”*, así mismo, conforme a los numerales 2 y 4 del artículo 19 y el numeral 16 de los Estatutos se establece como función de la Asamblea de Accionistas *“Aprobar la política general de nombramiento y remuneración de la Junta Directiva”*. En dicha Política se establecen los criterios aplicables a la postulación, elección, reelección o reemplazo de los miembros de Junta Directiva de la Sociedad. En tal sentido, la misma resulta aplicable cuando se presente la necesidad de **reemplazar (suceder)** uno o más integrantes de dicho órgano.

Literal (iii): En lo referente a “La adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación efectiva del objeto social”, la Sociedad evaluó la forma de adoptar esta recomendación definiendo un umbral del 25% conforme al cual se entendería que se estaría vendiendo un activo estratégico o que ello podría llegar a modificar el objeto social de la Sociedad. En tal sentido, los Estatutos de Grupo Aval en su Artículo 19 establecen que:

“FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la Asamblea General (...) 17) **Aprobar la adquisición, venta o gravamen de activos (...) cuya cuantía exceda el veinticinco por ciento (25%) del total de los activos de la Sociedad, calculado frente a sus estados financieros separados del ejercicio inmediatamente anterior.**

Finalmente, nos permitimos precisar que al estar previstas estas funciones en los Estatutos como atribuibles a la Asamblea de Accionistas las mismas son exclusivas e indelegables.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, que regula aquellas materias que atañen a esta, incluyendo lo referente a su convocatoria, información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas. Dicho Reglamento se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
--------------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐**SI. Indique brevemente:**

NO. Explique: La Sociedad considera que cuenta con los mecanismos adecuados en la aplicación de la ley, los estatutos y su arquitectura de Gobierno Corporativo, que ofrecen una adecuada divulgación de las convocatorias a Asambleas Generales de Accionistas, facilitando y promoviendo el ejercicio del derecho de información de sus accionistas y en desarrollo del mismo atiende las solicitudes de información que le sean presentadas en relación con los asuntos objeto de convocatoria.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

No Aplica.

Fechas de Modificación

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Sociedad hace uso de su página web corporativa para difundir la convocatoria a sus reuniones de asamblea general de accionistas. La información puede ser consultada en <https://www.grupoaval.com/wps/portal/grupo-aval/aval/inversionistas/informacion-para-asamblea-de-accionistas> y <https://www.grupoaval.com/repositorio/grupoaval/inversionistas/informacion-para-asamblea-de-accionistas/2025/aviso-convocatoria-asamblea-2025.pdf>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno de la sociedad, se describe el proceso para poner a disposición de los accionistas, por medio de su página web, las proposiciones que la Junta Directiva deba someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas en relación con los puntos del orden del día. Así mismo, da cumplimiento a las normas aplicables al ejercicio del derecho de inspección. Adicionalmente, pone a disposición de sus accionistas **dentro** de los 15 días hábiles anteriores a las reuniones **Ordinarias** de Asamblea General, la siguiente información en su página web: **(i)** Convocatoria a Asambleas de Accionistas y orden del día desagregado, **(ii)** Información financiera y documentación relevante para la toma de decisiones de la Asamblea General de Accionistas, incluyendo, cuando aplique, el Proyecto de distribución de utilidades, **(iii)** Cuando la elección de Junta Directiva haga parte del orden del día, lista de candidatos postulados por los accionistas a integrar dicho órgano, en caso de conocerse con antelación a la Asamblea y **(iv)** Cualquier otra información relevante para los propósitos de la Asamblea, siempre que la misma se encuentre disponible.

La información puede ser consultada en el siguiente Link:

<https://www.grupoaval.com/es/informacion-para-asambleas-de-accionistas-y-bonistas>

<https://www.grupoaval.com/repositorio/grupoaval/inversionistas/informacion-para-asamblea-de-accionistas/2025/aviso-convocatoria-asamblea-2025.pdf>

NO. Explique

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/09/2015
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La recomendación se encuentra incorporada en el numeral 17 del artículo 19 de los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad donde se establece que la segregación (también conocida como escisión impropia), solo podrá ser considerada y aprobada por la Asamblea cuando este punto hubiere sido incluido expresamente en el Aviso de Convocatoria de la reunión respectiva. La Sociedad se permite informar que en el periodo evaluado no se presentó esta situación por lo tanto no se activaron los procedimientos aprobados para abordar esta materia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar. Para el periodo evaluado, el Orden del Día puede ser consultado en la página de Información Relevante de la Superintendencia Financiera, la página web de la Sociedad y en el link exclusivo para accionistas.

<https://www.grupoaval.com/es/informacion-para-asambleas-de-accionistas-y-bonistas>
<https://www.grupoaval.com/repositorio/grupoaval/inversionistas/informacion-para-asamblea-de-accionistas/2025/aviso-convocatoria-asamblea-2025.pdf>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el

cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad en su artículo 9 establece que, en el caso de modificaciones de los Estatutos, se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos cuando los mismos se refieran a asuntos sustancialmente independientes. Adicionalmente, se votará de forma separada un artículo determinado si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento del capital social, así lo solicita durante la Asamblea.

Durante el periodo evaluado no hubo reformas estatutarias que requirieran implementar el procedimiento establecido en el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	20/03/2024

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: "(...) cualquier accionista, independientemente del tamaño de su participación accionaria, podrá proponer la introducción de temas adicionales a aquellos para los cuales fue convocada la Asamblea, siempre que se cumplan los siguientes requisitos; (...) b. Presentar una solicitud escrita, dentro de los cinco días comunes siguientes a la publicación del Aviso de Convocatoria, en la que se identifique correctamente el o los accionistas y el número de acciones que representa(n)". Este derecho se encuentra establecido en el artículo 3 del Reglamento de Asamblea de Accionistas, documento aprobado por la Asamblea General de obligatorio cumplimiento para todos los accionistas en el desarrollo de las reuniones y su incumplimiento tiene los mismos efectos legales que la inobservancia de cualquier disposición estatutaria.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad en su artículo 3 establece que una vez recibida la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones para la solicitud de introducción de más puntos en el orden del día, en los eventos en los que la solicitud se encuentre apoyada por accionistas que representen cinco por ciento o más del capital social, la Junta Directiva conocerá acerca de dicha solicitud y dará respuesta al solicitante en caso de que la misma fuere desestimada. Para el periodo evaluado, no hubo una situación que requiriera implementar dicho procedimiento.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Sociedad considera que no existe una figura legal para publicar complementos a las convocatorias una vez se haya realizado en los términos de ley. Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas podrán proponer incluir puntos adicionales en la Asamblea el día de la reunión en los términos de ley.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	No aplica.
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Los accionistas pueden proponer nuevas propuestas de acuerdo de forma fundamentada en el desarrollo de la Asamblea General de Accionistas en los términos de ley. En tal sentido, por el momento la sociedad no tiene contemplado adoptar esta recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	No aplica.
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Página Web de la Sociedad dispuso un link de acceso exclusivo para accionistas, en el cuál requieren usuario y contraseña para el ingreso, donde pueden conocer las propuestas de acuerdo que serán presentadas en la Asamblea General de Accionistas. En todo caso, dichas propuestas se publicarán en la medida que la sociedad las reciba y se encuentren disponibles.
--

https://www.grupoaval.com/es/informacion-para-asambleas-de-accionistas-y-bonistas

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	20 Marzo 2020
Fechas de Modificación	27 de noviembre 2024

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida

SI



NO



N/A



SI. Indique brevemente: Los Estatutos de Grupo Aval, en su Artículo 40 "CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO" establece que: "(...) La Entidad destinará una oficina para la atención de los accionistas e inversionistas, bajo la dirección de un funcionario de la misma. Dicha oficina servirá como enlace entre los accionistas e inversionistas y los órganos de gobierno de la entidad, y se ocupará de la gestión necesaria para atender oportunamente las necesidades y requerimientos que le formulen los accionistas e inversionistas. (...) "

En tal sentido, el Código de Buen Gobierno al cual los Estatutos hacen referencia, desarrolla este artículo en su numeral 3.1.7. "Derechos de los accionistas" subnumeral 3.1.7.3. "A ser atendido e informado" y establece lo que requiere la recomendación: *"Todos los accionistas tienen derecho a que se les suministre la misma información, con el mismo detalle y en la misma época y oportunidad con el fin de proteger sus derechos. La información a suministrar corresponde, por una parte, a la relacionada con los informes a la Asamblea, de conformidad con las previsiones que sobre el particular contienen la ley, los Estatutos y este Código, a aquella que de manera periódica y eventual se suministra a la Superintendencia Financiera de Colombia y a la que se encuentra detallada en este Código. Sin perjuicio del derecho de inspección, en la medida en que esté disponible, la Sociedad pondrá a disposición de sus accionistas a través de su página web, los documentos y la información asociada a los puntos del orden del día de su Asamblea General de Accionistas. Así mismo, de estar disponibles, en forma simultánea con la convocatoria a sus reuniones ordinarias, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas, por medio de su página web, las proposiciones que la Junta Directiva deba someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas en relación con los puntos del orden del día. (...) "*

Adicionalmente, en los Estatutos, Artículo 41 "MECANISMOS QUE ASEGUREN UN TRATO EQUITATIVO A LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS DE LA SOCIEDAD" se establecen los mecanismos específicos para el trato equitativo y mecanismos para ejercer el derecho a solicitar información que establece la recomendación, al respecto dice: "(...) Entre los mecanismos específicos que aseguran un trato equitativo a accionistas e inversionistas se encuentran: (i) Solicitar la convocatoria de la Asamblea de Accionistas de acuerdo con lo previsto en los estatutos, (ii) exigir el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, (iii) ser atendido e informado con el mismo detalle y en la misma época y oportunidad con el fin de proteger sus derechos. La atención y el suministro de información a los accionistas e inversionistas se hará a través de la dependencia que la sociedad destine para la atención a los accionistas e inversionistas

de la sociedad. (...) Grupo Aval considera que los Estatutos y la remisión expresa de los mismos a sus documentos de gobierno corporativo, cumplen con la recomendación en el sentido de expresamente garantizarle la posibilidad a los accionistas de formular requerimientos a la sociedad, inclusive de los asuntos comprendidos en el Orden del Día para desarrollar en la Asamblea de Accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	27 de noviembre de 2024

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El procedimiento para la atención de accionistas e inversionistas establece que sin perjuicio de los derechos legales y estatutarios aplicables a las solicitudes elevadas por Accionistas e Inversionistas de la Sociedad, en el caso de solicitudes de suministro de información, la misma podrá denegarse si, una vez analizada la solicitud de acuerdo con los procesos internos, la misma pudiera calificarse como Irrazonable; Irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; Confidencial o privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la Sociedad dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y otras, cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la Sociedad. Dicho procedimiento se tiene incorporado en la <i>Política "Modelo de Servicio y Atención al Accionistas e Inversionista"</i> , en el numeral 5.3.2 y se encuentran en los términos de la recomendación.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Sociedad da cumplimiento a los mecanismos de información a sus accionistas e inversionistas enmarcada dentro de la regulación de revelación de información periódica y relevante establecida en el Decreto 2555 de 2010 y en virtud del cual, toda información de la sociedad y de sus valores circulantes, relevante en relación con tales valores o con el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los mismos, es publicada a través del SIMEV. Particularmente, el Artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010 establece que constituye información relevante "toda situación relacionada con él o su emisión que habría sido tomada en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores del emisor o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores".

Así mismo, la Sociedad ha dispuesto en el Capítulo SÉPTIMO del Código de Buen Gobierno que incluye: (i) Responsabilidad frente al deber de revelación; (ii) Oportunidad y Calidad de la información; y (iii) Canales de divulgación, estableciendo que "Debido a la relevancia de la información que revela la Sociedad, ésta debe ser divulgada en la misma oportunidad y a través de canales adecuados, de modo tal que los distintos Grupos de Interés estén en igualdad de condiciones para acceder a la misma"..

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no. De acuerdo con los estatutos de la Sociedad (Art. 12), las acciones se podrán hacer representar mediante poder otorgado por escrito en el que se indique el nombre del apoderado o los apoderados, la persona o personas en quien éste puede sustituirlo, y la fecha de la reunión para la cual se le confiere.

La sociedad incluyó modelos de poderes en su página web para que los accionistas puedan diligenciarlos para su representación.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Grupo Aval cuenta en su página web con un modelo de poder, con los mecanismos para instruir de manera clara los puntos del Orden del Día recurrentes, para que los accionistas lo usen como "Modelo de Poder Estándar", tal como lo expresa la recomendación. La ruta la puede encontrar en https://www.grupoaval.com/es/informacion-paraasambleas-de-accionistas-y-bonistas . En todo caso, para propender por una mayor visibilidad del documento lo hemos incluido en la sección de Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	27/11/2024

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la

Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Reglamento de Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, en su artículo 7, establece que el Presidente de la Sociedad y los demás miembros de la Junta Directiva, incluyendo los presidentes de sus Comités de Apoyo, asistirán a las reuniones de Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas que se pudieren formular en relación con los asuntos a su cargo o para informar sobre aspectos concretos de su trabajo, cuando así lo solicite el Presidente de la Asamblea, por considerarlo pertinente. En caso de que alguno(s) de estos no pudiere(n) asistir, otros miembros de la Junta Directiva, del comité respectivo o de la Alta Gerencia, según corresponda, podrán atender las inquietudes que se formulen frente a los asuntos a cargo de tales órganos de administración, de manera tal que en ningún evento su(s) ausencia(s) pueda(n) constituir impedimento para llevar a cabo la Asamblea.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

III. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Los Estatutos de la Sociedad establecen varias de las funciones propuestas por la recomendación 13.1 como funciones indelegables de la Junta Directiva. Sin embargo, dicha recomendación plantea la necesidad de efectuar una reforma estatutaria para que éstos señalen expresamente las 33 funciones allí contenidas. Al respecto, la Sociedad no comparte el alcance de la recomendación 13.1 en cuanto a la necesidad de reformar sus estatutos para que las funciones de la Junta Directiva contemplen expresamente lo contemplado por la recomendación 13.1.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No Aplica
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El reglamento de Junta Directiva establece en su artículo primero que *“en los eventos en que resulte aplicable y se considere necesario, la Junta Directiva de Grupo Aval, en su condición de sociedad matriz de otras sociedades, desarrollará sus funciones a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información propendiendo por el equilibrio entre los intereses de la Sociedad y los de sus entidades subordinadas, en su conjunto. Lo anterior, sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las entidades subordinadas de la Sociedad y de la responsabilidad de los miembros de su alta gerencia y administradores respecto del giro ordinario de sus negocios.”*

Dentro de las funciones de la Junta Directiva incluidas en los Estatutos, en el artículo 24, numeral 23, se establece: *“Velar por el debido cumplimiento de las políticas y procedimientos de control interno de la sociedad”*. En ese sentido, Grupo Aval cuenta con políticas **corporativas**, aprobadas por la Junta Directiva de la matriz, así como lineamientos **corporativos** que son aplicables a todas las compañías que hacen parte del Conglomerado Financiero, dentro de las cuales podemos resaltar:

1. Marco de Referencia de Relaciones Institucionales
2. Política para la Identificación Comunicación, Administración y Control de Conflictos de Interés del Conglomerado Financiero Aval.
3. Política Corporativa de Sostenibilidad
4. Política de Derechos Humanos
5. Política Corporativa de Lineamientos en Materia Tributaria.
6. Política Corporativa de Diversidad e Inclusión.

Así mismo, la Junta Directiva de Grupo Aval, en su calidad de matriz, junto con sus comités de apoyo, han revisado y aprobado, conforme a sus competencias, lo establecido en la Ley 1870 de 2017, sus decretos y circulares reglamentarios. Estas normativas definen el ámbito de supervisión y regulación de los conglomerados financieros en Colombia, estableciendo un marco especial para el relacionamiento con sus entidades subordinadas. De esta forma, insistimos en que la recomendación se cumple ampliamente por parte de Grupo Aval en forma y en sustancia y hace parte de su rol como conglomerado financiero que lidera.

Para el periodo evaluado se realizó un evento de Juntas Directivas de todo el conglomerado el cual tuvo como finalidad establecer los lineamientos en la estrategia y direccionamiento del Grupo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	23 de mayo de 2025

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva cuenta con un reglamento interno de funcionamiento en los términos propuestos por la Recomendación 14.1, de carácter vinculante y público. La sociedad lo tiene publicado en su página web para consulta.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	27/11/2024

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: De conformidad con las reformas estatutarias aprobadas el pasado 20 de marzo del 2024, la Sociedad acogió la medida y ha designado 9 directores sin suplentes en la Junta.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	20 de marzo de 2024
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1. Dicha distinción se establece en el Reglamento de Junta Directiva y está publicado en la página web.

<https://www.grupoaval.com/repositorio/grupoaval/inversionistas/gobierno-corporativo/Perfiles-Junta-Directiva-y-Equipo-Directivo-Grupo-AVAL.pdf>

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	28 de marzo de 2025

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Sociedad cuenta con un procedimiento incluido en la Política de Nombramiento y Remuneración, cuyo objetivo es asistir a los directores para alcanzar los objetivos de la recomendación: "(...) *El Presidente de la Junta Directiva, con la asistencia del Presidente de la Sociedad y el Secretario de la Junta Directiva, evaluarán las propuestas que se reciban dentro de los cinco días calendario siguientes a la respectiva convocatoria a Asamblea de Accionistas. En dicha evaluación verificarán la ausencia de incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación de los candidatos a las necesidades de la Junta Directiva a través de la validación de los criterios profesionales y personales aplicables (...)*".

Igualmente, en el marco de la Política de Nombramiento y Remuneración, se cumplen los numerales dispuestos para "alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2" a lo cual establece lo siguiente: (...) *Criterios Aplicables a la Composición de la Junta Directiva de la Sociedad: En adición a los requerimientos de ley, los siguientes criterios serán tomados en consideración por los accionistas de la Sociedad para la postulación, elección, reelección o reemplazo de los miembros de Junta Directiva de la Sociedad:*

- *Contar con formación profesional, competencias, conocimiento y trayectoria afines con el sector financiero o bursátil y las actividades y negocios desarrollados por la Sociedad y sus entidades subordinadas.*
- *Gozar de reconocimiento, reputación, liderazgo, prestigio, capacidad directiva y de trabajo en equipo.*
- *Contar con la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para cumplir las responsabilidades exigidas por su posición y los objetivos estratégicos de la Sociedad.*

En tal sentido, se cuenta con un procedimiento articulado y éste le permite a la Junta Directiva alcanzar los objetivos que establece la Recomendación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	20/03/2024

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI



NO



N/A



SI. Indique brevemente: Para efectos de implementar la Recomendación 16.3, la Sociedad estableció una Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva aprobada por su Asamblea General de Accionistas. Dicha Política, publicada en la página web de la sociedad, establece los perfiles necesarios para la conformación de la Junta Directiva y el procedimiento para la postulación de candidatos a conformar la Junta Directiva.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	20/03/2024

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Para efectos de implementar la Recomendación 16.4, la Sociedad estableció una Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva aprobada por su Asamblea General de Accionistas. Dicha Política, publicada en la página web de la sociedad, establece los perfiles necesarios para la conformación de la Junta Directiva y el procedimiento para la postulación de candidatos a conformar la Junta Directiva. Para el periodo evaluado no se recibió ninguna propuesta por parte de accionistas de la Sociedad que permitiera a Grupo Aval, previo a la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas, dar aplicación al procedimiento establecido en nuestra Política. Sin perjuicio de lo anterior, la medida se encuentra documentada y adoptada y es de obligatorio cumplimiento en los casos en que, de forma previa a la Asamblea, se reciban propuestas de candidatos para la conformación de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro

Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Para efectos de dar cumplimiento a la recomendación 16.5 los directores independientes han suscrito una Carta de Aprobación e Independencia por medio de la cual manifiestan su calidad de independientes, frente a la sociedad, sus accionistas y miembros de la alta gerencia, bajo unas características adicionales determinadas por la Sociedad. Así mismo el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad establece dicha disposición en el numeral 2.2.1 “Los miembros de Junta Directiva independientes emitirán una declaración en el sentido de confirmar su independencia frente a la Sociedad, sus accionistas, miembros y los demás integrantes de la Junta Directiva.”

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

11/09/2015

Fechas de Modificación

27/11/2024

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Los documentos y procedimientos desarrollados por la Sociedad permiten a los accionistas conocer las necesidades de la Junta Directiva, plantear sus aspiraciones y presentar a sus candidatos para que su idoneidad sea evaluada antes de la votación en Asamblea General de Accionistas. En concordancia a lo anterior, en adopción de la recomendación, la Asamblea de Accionistas, por intermedio de su Junta Directiva, estableció un procedimiento, incluido en la Política de Nombramiento y Remuneración, cuyo objetivo es asistir a los Directores para alcanzar los objetivos de la recomendación: “(...) El Presidente de la Junta Directiva, con la asistencia del Presidente de la Sociedad y el Secretario de la Junta Directiva, evaluarán las propuestas que se reciban dentro de los cinco días calendario siguientes a la respectiva convocatoria a Asamblea de Accionistas.

En dicha evaluación verificarán la ausencia de incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación de los candidatos a las necesidades de la Junta Directiva a través de la validación de los criterios profesionales y personales aplicables (...).

Igualmente, La sociedad ha establecido en dicha Política una normatividad interna, aprobada por la Asamblea General de Accionistas que establece el procedimiento que requiere la Recomendación. Al respecto se establece: “(...) Procedimiento de Presentación y Evaluación de Propuestas y Candidatos: Los accionistas que con base en su participación accionaria y en aplicación del sistema de cociente electoral aspiren a hacer parte o a proponer listas para la elección de la Junta Directiva, podrán, con antelación a la Asamblea respectiva, postular el nombre de uno o más candidatos mediante una propuesta escrita que será radicada en la Secretaría General de la Sociedad junto con la hoja de vida del(de los) respectivo(s) candidato(s) y la documentación adicional necesaria para sustentar el cumplimiento de los criterios requeridos para su postulación. La referida propuesta deberá estar acompañada de la comunicación escrita de cada candidato, en la cual manifieste su aceptación para ser incluido en la correspondiente lista. En el caso de las listas de miembros independientes, se deberá adicionalmente acompañar de la comunicación escrita de cada candidato en la cual manifieste que cumple con los requisitos de independencia previstos en la regulación aplicable. (...) Las hojas de vida de los candidatos propuestos que cumplieren con los criterios de elección aplicables serán informadas en forma previa a la respectiva Asamblea a través la página web de la Sociedad siempre que las mismas hubieren sido recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de tales propuestas. (...) El procedimiento establecido en la presente política pretende centralizar y coordinar con anterioridad a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas el proceso de conformación de la Junta Directiva. Sin perjuicio de lo anterior, el mismo no constituye impedimento para la postulación y elección de miembros de Junta Directiva en la respectiva reunión de Asamblea de Accionistas que tratase dicha elección, de conformidad con los derechos conferidos por las acciones ordinarias de la Sociedad.”

Así, la Asamblea de Accionistas, junto con la Junta Directiva, establecieron los parámetros para darle cumplimiento a la presente recomendación que promueve la posibilidad para todos los accionistas de postular su nombre o el de candidatos a ser considerados en la integración de la Junta Directiva..

Así mismo la Sociedad, en el marco de una continua implementación de mejoras de gobierno corporativo, aprobó el Reglamento del Comité de Compensaciones en virtud del cual en su artículo 6, (ii y iv) estableció los parámetros para apoyar a la Junta Directiva en la evaluación de la idoneidad de los candidatos a conformar dicho órgano.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	11/12/2024

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente

(calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Para efectos de implementar la Recomendación 16.7, la Sociedad estableció una Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva aprobada por su Asamblea General de Accionistas. Dicha Política, publicada en la página web de la sociedad, establece que el Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Presidente de la Sociedad y el Secretario de la Junta Directiva, evaluarán las propuestas que se reciban dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la respectiva convocatoria a Asamblea de Accionistas. En dicha evaluación se verificará la ausencia de incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación de los candidatos a las necesidades de la Junta Directiva a través de la validación de los criterios profesionales y personales aplicables. Así mismo señala que las hojas de vida de los candidatos propuestos que cumplieren con los criterios de elección aplicables, serán informadas en forma previa a la respectiva Asamblea a través la página web de la Sociedad siempre que las mismas hubieren sido recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de tales propuestas. Para el periodo evaluado no se recibieron propuestas en antelación a la Asamblea.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva de la Sociedad en su artículo 2 establece que en el evento en que la Junta Directiva llegare a contar con la participación de Miembros Ejecutivos, su número deberá ser el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la alta gerencia de la Sociedad, sin que en ningún caso pueda ser mayor al de la sumatoria de los Miembros Independientes y Patrimoniales que la conformen.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	27/11/2024

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Al corte de 31 de diciembre de 2025, 5 de los 9 directores de la Sociedad tienen la calidad de independientes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/09/2014
Fechas de Modificación	20/03/2024

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Las funciones y responsabilidades del presidente de Junta Directiva de la sociedad reflejan lo establecido en la recomendación 18.1. y pueden ser consultadas en el reglamento de Junta Directiva, documento de carácter vinculante.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	27/11/2024

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva, de obligatorio cumplimiento para el funcionamiento de dicho órgano, en su artículo 6 Parágrafo Único incluyó la posibilidad de contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo sustancialmente estas funciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	9 diciembre 2020
Fechas de Modificación	27/11/2024

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Sociedad incorporó en sus Estatutos las reglas para el nombramiento del Secretario General con el estricto apego a lo establecido en la recomendación. La implementación puede ser consultada en

<https://www.grupoaval.com/es/gobierno-corporativo>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	20/03/2024
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la Recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	27/11/2024

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva en el año 2010 aprobó la creación del Comité de Compensación cuyas funciones son acordes con las recomendaciones de Código País.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	11/12/2024

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva en el año 2021 aprobó la creación del Comité de Riesgos de la sociedad, el cual tiene a su cargo asistir a la Junta en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos del Conglomerado.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva en su reunión del 26 de agosto de 2020 aprobó la creación del Comité de Gobierno Corporativo para la sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/08/2020
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: La Sociedad ha constituido la totalidad de los Comités que la Encuesta Código País recomendó como mejores prácticas de Gobierno Corporativo
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/08/2020
Fechas de Modificación	11/12/2024

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los

Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Sociedad cuenta con un reglamento del Comité de Auditoría, Comité de Compensaciones, Gobierno Corporativo y Riesgos, con lineamientos tales como el Marco de Referencia de Relaciones Institucionales para el relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2024
Fechas de Modificación	11/12/2024

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Sociedad cuenta, en su mayoría, con miembros de sus Comités como lo establece la recomendación, sin embargo, el Comité de Gobierno Corporativo, la Junta Directiva lo conformó con miembros ejecutivos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No Aplica
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De conformidad con el Reglamento de Junta Directiva de la Sociedad en su artículo 6, los Comités de la Junta Directiva podrán contar con el apoyo de miembros de la alta gerencia y/o de asesores externos cuando lo consideren conveniente o necesario para desarrollar las labores de su competencia. En el desarrollo de dicha función los Comités referenciados con anterioridad tienen un cronograma con un plan de trabajo anual donde la Alta Gerencia participa con temas del interés de los Comités.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	5/12/2024

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva en el artículo 8, para la integración de sus Comités, la Junta Directiva tomará en consideración, entre otros factores, los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros designados para hacer parte de estos, en relación con la materia objeto del Comité.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Durante el 2025, la Sociedad conformó la totalidad de los Comités con sus respectivos reglamentos, en los cuales se establece la forma de elaboración y custodia de las Actas que dan fe de las discusiones abordadas en las reuniones. Las copias de las actas están en un repositorio digital, cuyo acceso está disponible para los miembros de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	11/12/2024
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Grupo Aval es la matriz de un conglomerado financiero, en ese sentido, sus filiales son vigiladas y supervisadas por la SFC, por lo que se promueve, para un mayor control e independencia administrativa, que dichas filiales, cuenten con los Comités de Apoyo necesarios para garantizar la debida toma de decisiones de la Junta Directiva y la administración de su operación. En tal sentido, Grupo Aval cuenta con el Marco de Referencia de Relaciones Institucionales, donde establece en su en su Artículo 4.3 **“Comités de Apoyo de las Juntas Directivas”**, Inciso 4 que: *“(…) Adicionalmente, en el caso de Grupo Aval, como entidad matriz, los Comités de Apoyo servirán para facilitar la orientación estratégica corporativa, y la supervisión, control y administración efectiva de la arquitectura de gobierno y control de la Organización, actuando como canal de interlocución con los Comités de Apoyo de las entidades Subordinadas o frente a las Juntas Directivas de tales entidades en los casos en que no existiere un Comité de Apoyo con funciones similares a las de la entidad matriz. Los Comités de Apoyo, de acuerdo con la dimensión de las responsabilidades encargadas por las Juntas Directivas, deberán reunirse con una periodicidad suficiente para dar seguimiento adecuado al desarrollo de los objetivos estratégicos de Grupo Aval y sus entidades Subordinadas según corresponda.”*

Sin perjuicio de que las entidades subordinadas cuentan con sus propios comités, en algunos casos por razones regulatorias existen otros comités no regulatorios adoptados desde la Matriz con un alcance corporativo. Entre otros propósitos, estos comités suplen la necesidad de la que existan comités duplicados en las filiales. Ejemplo de lo anterior es el Comité de Tecnología e Innovación cuyo objetivo consiste en *“recibir y analizar informes y presentaciones de la Administración sobre las estrategias de Grupo Aval y sus filiales en las áreas de sistemas tecnológicos, nuevas tecnologías, transformación*

digital y seguridad de la información, y de las inversiones y gastos operativos requeridos y ejecutados para desarrollar estas estrategias”.

Adicionalmente, como holding, Grupo Aval ha constituido comités de carácter corporativo que suplen la necesidad de contar con los mismos de manera individual en las entidades subordinadas, contribuyendo así, a la cohesión y al desarrollo de los objetivos estratégicos del conglomerado. Ejemplos de lo anterior son el Comité Legal Aval (COLEGA), el de Transformación Digital y Tecnología, el de Gestión Humana, el de Mercadeo, Comunicaciones y Reputación y el de Arquitectura Tecnológica y Gobernanza de Datos, entre otros, constituidos a nivel del holding con un alcance corporativo de manera tal que no resulte necesario contar con comités que traten temas similares a nivel individual en cada una de las entidades subordinadas.

A manera de ejemplo, la SFC puede consultar el reglamento del Comité de Tecnología e Innovación en nuestra página web.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/10/2015
Fechas de Modificación	27/11/2024

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De conformidad con los estatutos sociales (Art 29), son parte de las funciones del Comité: 1. Servir de apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones atinentes al control interno y su mejoramiento, 2. Supervisar la estructura del control interno de la compañía, con el objeto de establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la sociedad, 3. Velar por la transparencia en la preparación, presentación y revelación de la información financiera que prepara la sociedad, 4. Considerar los Estados Financieros de la sociedad antes de que sean presentados a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas, 5. Evaluar constantemente los procedimientos establecidos para determinar la suficiencia del control interno, 7. Revisar y discutir con la administración y el Revisor Fiscal los estados financieros, los reportes trimestrales y demás reportes financieros preparados por la sociedad, 8. Recomendar a la Asamblea la designación y compensación del Revisor Fiscal de la Sociedad, 9. Aprobar las gestiones que desempeñe el Revisor Fiscal a favor de la Sociedad, sea que estas impliquen o no

labores de auditoría y 10. Discutir las políticas de administración de riesgo con la Administración.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos y experiencia contables y financieros y en general, las calidades requeridas para pronunciarse sobre los temas de su competencia. Los perfiles profesionales de los miembros del comité pueden ser consultados en el informe de gestión y sostenibilidad publicado en nuestra página web.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De conformidad con el Reglamento de Asamblea General de Accionistas, el Presidente de la Sociedad y los demás miembros de la Junta Directiva, incluyendo los presidentes de sus Comités de Apoyo, asistirán a las reuniones de Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas que se pudieren formular en relación con los asuntos a su cargo o para informar sobre aspectos concretos de su trabajo, cuando así lo solicite el Presidente de la Asamblea, por considerarlo pertinente. En caso que alguno(s) de estos no pudiere(n) asistir, otros miembros de la Junta Directiva, del comité respectivo o de la Alta Gerencia, según corresponda, podrán atender las inquietudes que se formulen frente a los asuntos a cargo de tales órganos de administración, de manera tal que en ningún evento su(s) ausencia(s) pueda(n) constituir impedimento para llevar a cabo la Asamblea.

En el periodo evaluado, la Asamblea General de Accionistas tuvo la presencia de la Presidente del Comité de Auditoría. En todo caso, la Asamblea General decidió votar el informe de gestión presentado incluyendo los resultados del informe de sistema de control interno, sin requerir la intervención de la Presidente del Comité.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	20/03/2024

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Los Estatutos de la Sociedad, el Reglamento del Comité de Auditoría y ciertos otros documentos de gobierno corporativo de la sociedad establecen varias de las funciones propuestas por la recomendación 18.18 como funciones indelegables del Comité de Auditoría pero no transcribe dentro de estos la totalidad de las 22 funciones previstas en la recomendación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No aplica
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Grupo Aval cuenta con un Comité de Compensación conforme a la recomendación 18.5. Adicionalmente, la Junta Directiva aprobó un reglamento con estricto apego de las recomendaciones del Nuevo Código País. Así mismo, el Comité tiene la atribución de apoyar a la Junta Directiva, no sólo en materia de remuneración de los altos ejecutivos y empleados del emisor sino, de igual modo, apoyar a la Junta en aspectos relacionados con los nombramientos y remuneración de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30/09/2014
Fechas de Modificación	11/12/2024

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Comité de Compensación está conformado en los términos expresados de esta recomendación y sus integrantes cuentan con trayectorias profesionales que les otorgan suficientes credenciales en los términos propuestos en la recomendación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	11/12/2024

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos

concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De conformidad con el Reglamento de Asamblea General de Accionistas, el Presidente de la Sociedad y los demás miembros de la Junta Directiva, incluyendo los presidentes de sus Comités de Apoyo, asistirán a las reuniones de Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas que se pudieren formular en relación con los asuntos a su cargo o para informar sobre aspectos concretos de su trabajo, cuando así lo solicite el Presidente de la Asamblea, por considerarlo pertinente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	20/03/2024

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La sociedad adoptó la recomendación 18.22 durante el periodo evaluado de la sociedad y aprobó un reglamento interno para el Comité de Compensaciones, con estricto apego a lo requerido por la Encuesta Código País.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	11/12/2024

18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En el reglamento aprobado para el Comité de Riesgos en su artículo segundo establece dicha responsabilidad para este órgano colegiado. Así mismo, el Comité aprueba un plan de trabajo y realizó 11 sesiones ordinarias.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	9 junio 2021
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El reglamento del Comité de Riesgos estableció la posibilidad, a petición del Presidente de la Asamblea de Accionistas, pronunciarse sobre aspectos que en ella planteen y que sean de su competencia. En el periodo evaluado no se presentó ningún requerimiento de información por parte de la Asamblea de Accionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Junio 9, 2021
Fechas de Modificación	20/03/2024

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El reglamento del Comité de Riesgos incorpora las funciones que establece la recomendación 18.25 y se encontró vigente durante el periodo evaluado.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	9 de junio 2021
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Conforme a su reglamento, una de las funciones principales del Comité de Gobierno Corporativo es conocer el estado de implementación de mejores prácticas de gobierno corporativo de la Sociedad y, en función de éstas y de los asuntos que sean sometidos a su consideración, asistir a la Junta Directiva en el proceso de mejora continua en el nivel de adopción de estándares de buen gobierno por parte de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/08/2020
Fechas de Modificación	30/10/2024

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Grupo Aval tiene procedimientos documentados para la selección y nombramiento de su Junta Directiva. En tal sentido, ha incluido en el Código de Buen Gobierno, aprobado por dicho órgano, en su numeral 2.2.1 “*Junta Directiva*” la obligación de establecer un Reglamento para el funcionamiento de la Junta y, a su vez, una Política de Nombramiento y Retribución.

Conforme a lo anterior, en el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, en su artículo 2. “*Conformación*” se estableció que:

“De conformidad con los Estatutos Sociales, la Junta Directiva de Grupo Aval se conformará por nueve miembros, quienes deberán contar con la idoneidad, trayectoria, prestigio, conocimiento, competencia y disponibilidad necesarios para cumplir las responsabilidades exigidas por su posición y los objetivos estratégicos de la Sociedad. (...) La Sociedad reconoce el valor de contar con una Junta Directiva diversa, esto es, personas con diferentes conocimientos, experiencia, perspectivas, creencias, género, culturales, origen étnico, (incluyendo la

posibilidad de contar con directores con distintas nacionalidades y orígenes geográficos diversos), preferencia política, habilidades profesionales y personales que promueva el análisis y enriquezcan los debates con distintos puntos de vista para la toma de decisiones.

Bajo este entendimiento, sin perjuicio de que, ante todo, se observarán las políticas y procedimientos que establezca la Sociedad y de que la postulación y elección de los integrantes de la Junta Directiva es una potestad exclusiva de los accionistas, la Junta Directiva instará a la Sociedad con el fin de que se promueva entre sus accionistas, que en la elaboración de las listas de candidatos a miembros de la Junta Directiva que se someterán a consideración de la Asamblea General de Accionistas se tenga en cuenta los mencionados criterios."

En desarrollo de lo anterior, la Presidencia de Grupo Aval, la Presidencia del Comité Gobierno Corporativo y el Secretario General, analizan las hojas de vida y la experiencia de los candidatos con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser considerados en la Asamblea General de Accionistas.

En igual sentido, instados por Grupo Aval, las entidades subordinadas han establecido Políticas de Nombramiento y Retribución con el objetivo de conformar las Juntas Directivas según los perfiles requeridos. Sin perjuicio de lo anterior, es importante resaltar que la conformación de las planchas es evaluada por los procesos internos de las entidades subordinadas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	26/08/2020
Fechas de Modificación	30/10/2024

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De conformidad con el Reglamento de la Junta Directiva de la Sociedad, el Reglamento de Junta Directiva en el artículo 6 literal i) en mención se incorpora la función del Presidente y Secretario de la Junta Directiva para cumplir con la recomendación en la cual participa igualmente el Presidente de la Sociedad

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	27/11/2024

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de la Sociedad, en promedio se reúne cada dos semanas, razón por la cual al año se realizan más de 8 reuniones ordinarias. El Reglamento de Junta Directiva de la Sociedad establece dicha disposición en el artículo 6 literal i. "Funciones del Presidente: Coordinar y planificar, con asistencia del Presidente de la Sociedad y del Secretario, el funcionamiento de la Junta Directiva mediante el establecimiento de un plan anual de reuniones de la Junta Directiva que será puesto a consideración de sus miembros. En todo caso, en el plan anual de reuniones de la Junta Directiva propenderá porque se realicen más de ocho (8) reuniones en el año."
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	27/11/2024

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Es función permanente de la Junta Directiva dar seguimiento a la ejecución presupuestal y estratégica de la Sociedad y sus entidades subordinadas y en tal medida, a través de las Juntas se orienta la estrategia de la Sociedad y de sus entidades subordinadas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Anualmente se programan las reuniones de la Junta Directiva, siendo posible modificar la fecha de tales reuniones cuando fuere requerido o convocar a reuniones adicionales si ello fuere necesario. Para el periodo evaluado la Junta Directiva aprobó un calendario de reuniones el cual establece un temario para desarrollar en las sesiones.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	27/11/2024

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: De conformidad con el Reglamento de la Junta Directiva, en el artículo 7 establece el deber del Secretario de la Junta, que en la medida de que la información se encuentre disponible, de poner a disposición de sus miembros el material pertinente que será objeto de las respectivas reuniones. Siempre que el mismo le hubiere sido suministrado con suficiente antelación, el Secretario remitirá a los miembros de la Junta Directiva el material asociado a la respectiva reunión dentro de los cinco días calendario anteriores a cada reunión.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	27/11/2024

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De conformidad con el Reglamento de la Junta Directiva hace parte de las funciones del Presidente de la Junta Directiva propender por la entrega de información oportuna y suficiente a los Miembros de Junta Directiva por medio del Secretario de la Junta. Durante el año 2024 la Sociedad implementó un sharepoint para el acceso de los Directores, con el objetivo que puedan consultar la información compartida por la administración.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De conformidad con el Reglamento de la Junta Directiva hace parte de las funciones del Presidente de la Junta Directiva coordinar con el Presidente de la Sociedad y el Secretario de la Junta Directiva el orden del día de las reuniones velando por la adecuada presentación de los asuntos que hagan parte de este.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
--------------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: La sociedad ha implementado un Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual incluye las recomendaciones de la Encuesta Código País, entre cuales se revela la asistencia de los Directores a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités y es publicado en la página web.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	9/12/2020
Fechas de Modificación	20/03/2024

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida	SI	☒	NO	☐	N/A	☐
---------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----	--------------------------

SI. Indique brevemente: De conformidad con el Marco de Referencia de Relaciones Institucionales en su numeral 4.2, la Junta Directiva de Grupo Aval instará el establecimiento de lineamientos de evaluación de las Juntas Directivas de sus Subordinadas, promoviendo la evaluación interna y externa para identificar mejoras continuas en la gestión de los órganos colegiados, sus miembros individualmente considerados, así como sus Comités de Apoyo. En igual sentido, el Reglamento de la Junta Directiva de la sociedad en el artículo 9. Promueve la evaluación interna y externa de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad. Para el periodo evaluado se desarrolló una evaluación externa de las Juntas Directivas del Grupo, cuyos resultados serán publicados en los informes de gestión de todas las entidades cobijadas por esta actividad. Para el periodo evaluado Grupo Aval lideró la evaluación externa de su Junta Directiva y la Junta Directiva de sus principales filiales. Los resultados de dicho informe se incorporan en el informe de gestión de las entidades a las que le fueron aplicado dicho proceso.
--

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	09/12/2020
Fechas de Modificación	27/11/2024

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Sociedad adoptó en su Reglamento de Junta Directiva, en el artículo 9, la posibilidad de alternar la evaluación interna y externa de su órgano colegiado. En el marco de esa alternancia durante el año 2025 se realizó una evaluación externa, los resultados de dicha actividad se publicarán en los informes de Gobierno Corporativo y el de Gestión y Sostenibilidad de Grupo Aval

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	19/06/2024
Fechas de Modificación	27/11/2024

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El reglamento de Junta Directivas contempla lo dispuesto en el marco normativo en cuanto a los derechos y deberes de los miembros de Junta y así mismo, complementa tales derechos y deberes a lo largo de su articulado.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	27/11/2024

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva en su artículo 4 desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva y dentro de ellos contempla los previstos por la recomendación 20.2.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	27/11/2024

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva en su artículo 5 desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva en los términos previstos por la recomendación 20.3.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Marco de Referencia de Relaciones Institucionales y el Código de Buen Gobierno de la Sociedad contemplan mecanismos concretos para la prevención, manejo y divulgación de los conflictos de interés. Adicionalmente, la sociedad cuenta con una "Política para la Identificación, Comunicación, Administración y Control de Conflictos de Interés del Conglomerado Financiero Aval", que incluye los lineamientos normativos que establece la Ley de Conglomerados y con un Código de Ética y Conducta

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	11 de Diciembre 2024

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno y el Marco de Referencia de Relaciones Institucionales de la Sociedad establecen que según su naturaleza, las situaciones de conflicto o potencial conflicto de interés podrán ser de carácter esporádico o de carácter permanente. Cuando la situación que dé lugar a la generación de un evento o potencial evento de conflicto de interés resulte de carácter permanente y afecte el conjunto de las operaciones de la Sociedad, la misma constituirá causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo. De igual forma, la Política para la Identificación, Comunicación, Administración y Control de Conflictos de Interés del Conglomerado Financiero Aval establece lineamientos para abordar dichas situaciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
--------------------------------	--

Fechas de Modificación	27/11/2024
------------------------	------------

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Durante el período evaluado Grupo Aval dio cumplimiento a la Recomendación 21.3 del Código País mediante la implementación de mecanismos formales para la identificación, reporte y gestión de relaciones que puedan generar conflictos de interés entre los miembros de Junta Directiva, Representantes Legales, Alta Gerencia y demás Administradores.

Los administradores informan periódicamente sus vínculos de parentesco y societarios a través de formatos preestablecidos, lo que permite identificar a las partes vinculadas conforme a la normativa vigente y a las obligaciones de reporte en materia de operaciones con vinculados. (Dicho formato fue compartido en mediante Anexo 16 en la Respuesta al Radicado 2024062089-000-000). Así mismo, en el caso particular de los miembros independientes, se obtiene una declaración expresa señalando que no tienen obligaciones materiales con ninguna de las entidades del Grupo Aval, ni tampoco familiares que sean administradores de Grupo Aval o de sus filiales que pudiera generar compromisos en su designación como Director Independiente.

Adicionalmente, el Código de Ética, disponible en la página web de Grupo Aval, establece que es contrario a los principios éticos y de conducta ocultar la existencia de un conflicto de interés. En consecuencia, los colaboradores, directivos y miembros de Junta Directiva deben abstenerse de participar en decisiones donde exista un conflicto y reportarlo conforme a los procedimientos establecidos.

Finalmente, en cuanto a la solicitud sobre “*el Mapa de Partes Vinculadas*” informamos que el listado de vinculados es remitido a la SFC a través del Formato 406, cumpliendo con los requerimientos regulatorios aplicables al Conglomerado Financiero Aval.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	11/12/2024

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Cuando se presentan conflictos de interés relevantes la sociedad informa acerca de tales situaciones a través del mecanismos de información relevante y así mismo, cuando resulta aplicable, se incluye la información respectiva en el informe anual de gobierno corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/10/2022
Fechas de Modificación	20/03/2024

21.5. Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la **Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Para la preparación de los estados financieros y sus notas de revelación referentes a operaciones con vinculados, se da aplicación a la NIC 24 de acuerdo con la cual, se debe revelar: (a) el importe de las transacciones; (b) el importe de los saldos pendientes, incluyendo compromisos, sus plazos y condiciones, garantías, así como la naturaleza de la contraprestación fijada para su liquidación; (c) estimaciones por deudas de dudoso cobro relativas a importes incluidos en los saldos pendientes y (d) gasto reconocido durante el periodo relativo a las deudas incobrables o de dudoso cobro, procedentes de partes relacionadas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Sociedad ha establecido procedimientos para reportar saldos y transacciones entre vinculados económicos para adelantar el registro de tales transacciones con sujeción a los principios contables dentro del periodo de su ocurrencia de modo tal que se cuente con información precisa y actualizada, con el fin de evaluar el efecto de estas operaciones en la situación económica y administrativa de Grupo Aval. Así mismo, de conformidad con su Marco de Referencia de Relaciones Institucionales y su Código de Buen Gobierno, se cuenta con lineamientos concretos en materia de operaciones con vinculados. De igual forma, la sociedad cuenta con un listado de sus Vinculados.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Política para la Identificación, Comunicación, Administración y Control de Conflictos de Interés del Conglomerado Financiero Aval recoge los ítems establecidos en la recomendación 22.2. y es consistente con el Marco de Referencia de Relaciones Institucionales, en su numeral 5. "Operaciones IntraGrupo".

Adicionalmente, la SFC debe tener en cuenta que Código País fue expedido de forma previa a la Ley 1870 de 2017- Ley de Conglomerados Financieros y al Decreto reglamentario 1486 de 2018 que dispuso las pautas específicas que deben aplicar las entidades pertenecientes a un conglomerado financiero en materia de conflictos de interés. En desarrollo de la regulación aplicable a los conglomerados, la sociedad adoptó una política en materia de conflictos de interés dentro de la cual se cubren aspectos relacionados con el conocimiento y valoración de los conflictos de interés. En dicha política y según lo previsto en la regulación de conglomerados, se consideró pertinente que en primera instancia los conflictos de interés sean conocidos por un Comité de Gobierno Corporativo, que en caso de establecer que determinada operación no se enmarca dentro de ciertos criterios, debe someterla a consideración de la Junta Directiva y, en todo caso, dicho comité debe llevar un registro de las operaciones que fueron objeto de su aprobación e informar acerca de las mismas a la Junta Directiva de su entidad en forma periódica.

En ese sentido, las operaciones que pueda llegar a representar un conflicto de interés son siempre objeto de conocimiento y valoración de un Comité especializado y son informadas a la Junta Directiva, conforme a la Política o aprobadas en función de su materialidad.

De presentarse conflictos de interés en cualquier periodo, los mismos son incorporados en el Informe de Gobierno Corporativo que hace parte del Informe de Gestión y Sostenibilidad, presentado al Comité de Auditoría y que se divulga anualmente.
NO. Explique
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	28/10/2015
Fechas de Modificación	9/12/2020

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En materia de operaciones con vinculados el emisor cuenta con marco de referencia robusto conformado por la Política para la Identificación, Comunicación, administración y Control de Conflictos de Interés del Conglomerado Financiero Aval, así como por el Marco de Referencia de Relaciones Institucionales, que en conjunto, establecen criterios aplicables a operaciones con vinculados incluyendo situaciones en las cuales por sus condiciones particulares no se estaría en una situación de conflictos de interés; pero a su vez se establecen deberes a cargo de los distintos responsables para evaluar si la operación representa o no un conflicto que deba ser llevado a la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia

de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La sociedad cuenta con una política de nombramiento y remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas que identifica todos los componentes retributivos de dicho órgano. Dicha política fue modificada el 20 de marzo de 2024, dejando en firme los mecanismos establecidos para identificar los componentes retributivos.

Durante el periodo evaluado fue revisada en la asamblea de accionistas del año 2025.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	20/03/2024

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Sociedad no cuenta con un sistema de remuneración de la Junta Directiva que incluya el reconocimiento de un componente variable.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La sociedad cuenta con una política de nombramiento y remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas que identifica todos los componentes retributivos de dicho órgano. La referida política no contempla componentes variables de ningún tipo Grupo Aval considera que la mejor práctica corporativa es la no inclusión de ninguno de los Directores de la Junta a ningún tipo de remuneración variable, lo que hace que los componentes retributivos sean conocidos públicamente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La sociedad cuenta con una política de nombramiento y remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas que identifica todos los componentes retributivos de dicho órgano. La referida política no contempla componentes variables. De conformidad con dicha política el valor de los honorarios fijos aprobado por la Asamblea, aplicado al número total de reuniones de la Junta Directiva o Comités de Apoyo a los que asista cada miembro, constituirá el costo máximo de la Junta Directiva y único componente retributivo aprobado para dicho órgano. Para el periodo evaluado la Asamblea General de Accionistas aprobó la conformación de la Junta Directiva y la fijación de sus honorarios conforme a la Política de Nombramiento y Remuneración.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 acogiendo la recomendación propuesta por el Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	20/03/2024

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En la medida en la que no existen componentes retributivos diferentes al valor de los honorarios pagados por asistencia a las reuniones de Asamblea, los Accionistas conocen que el costo total de remuneración de la Junta Directiva se limita al múltiplo de los honorarios aprobados por sesión por el número de reuniones anuales a las que asistió cada uno de los miembros de la Junta Directiva. De conformidad con el artículo 446 del Código de Comercio, los honorarios pagados a la Junta Directiva se informan a la Asamblea y se incorpora en los estados financieros como parte del rubro "Gastos Administrativos - Honorarios". En igual sentido, la Sociedad pública en su página web la conformación de la Junta Directiva y los honorarios por la asistencia a las reuniones y a la de sus Comités de Apoyo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	28/03/2025

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Marco de Referencia de Relaciones Institucionales de la Sociedad establece la arquitectura organizacional de gobierno y control. En cuanto a la alta gerencia señala que las posiciones clave gerenciales de Grupo Aval y sus entidades Subordinadas se conforman por los presidentes de las entidades, principales ejecutivos, personal a cargo de las áreas de control, riesgo y auditoría, responsables del giro ordinario del negocio y encargadas de concebir, ejecutar y hacer seguimiento a los objetivos y estrategias de la Organización. Por su parte, en cuanto a las Juntas

Directivas señala que, como máximos órganos administrativos, son responsables de orientar la política estratégica de la Organización, monitorear y evaluar la gestión adelantada por la Alta Gerencia y fijar la arquitectura de gobierno y control, estableciendo, directamente o a través de sus Comités de Apoyo, políticas de gestión y desarrollo organizacional, velando por el cumplimiento de tales políticas por parte de la Alta Gerencia y actuando como un medio de enlace entre la Alta Gerencia y las Asambleas Generales de Accionistas cuando así se requiera.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	27/11/2024

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Reglamento de Junta Directiva establece que como máximo órgano administrativo, en desarrollo de sus funciones legales y estatutarias es responsable de orientar la política estratégica de la Sociedad, monitorear y evaluar la gestión adelantada por la alta gerencia, fijar la arquitectura de gobierno y control y las principales políticas de administración de riesgos y de desarrollo organizacional, velando por el cumplimiento de las mismas por parte de la alta gerencia y toda la organización, actuando como un medio de enlace entre la alta gerencia y la Asamblea General de Accionistas cuando así se requiera. Así mismo señala que en los eventos en que resulte aplicable y se considere necesario, la Junta Directiva de Grupo Aval, en su condición de sociedad matriz de otras sociedades, desarrollará sus funciones a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información propendiendo por el equilibrio entre los intereses de la Sociedad y los de sus entidades subordinadas, en su conjunto. Lo anterior, sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las entidades subordinadas de la Sociedad y de la responsabilidad de los miembros de su alta gerencia y administradores respecto del giro ordinario de sus negocios.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
--------------------------------	--

Fechas de Modificación	27/11/2024
------------------------	------------

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de la Sociedad aprobó el Reglamento del Comité de Compensaciones, el cual establece, en su artículo sexto, las funciones de dicho órgano a evaluar los criterios para seleccionar los ejecutivos clave en la sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	11/12/2024
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Grupo Aval cuenta con una delegación de funciones, respaldada por sus Estatutos Sociales y por el Código de Buen Gobierno Corporativo, aprobados por la Asamblea de Accionistas y por la Junta Directiva, respectivamente. Sobre el particular nos permitimos relacionar el detalle de la misma:

- El **Artículo 26 “Facultades del Presidente”** desarrolla el alcance de las funciones que la Junta Directiva ha delegado en el Presidente de la sociedad y sus suplentes, permitiendo conocer con precisión el nivel de empoderamiento otorgado para la gestión operativa, administrativa y de representación legal.

- Adicionalmente, el **numeral 2.2.3 del Código de Buen Gobierno Corporativo** aprobado por la Junta Directiva, establece que el responsable del área de Recursos Humanos de Grupo Aval es el encargado de gestionar y actualizar los perfiles de idoneidad para los cargos de Alta Gerencia, incluyendo el del Presidente. Esta disposición permite identificar las funciones específicas que la Junta Directiva ha considerado delegar, así como el nivel de autonomía y responsabilidad asignado a cada cargo.

Grupo Aval considera que estos instrumentos cumplen con lo dispuesto en la Recomendación 21.3 del Código País, al proporcionar un marco normativo y operativo que permite conocer de manera clara y transparente la delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y el nivel de empoderamiento del Presidente y demás miembros de la Alta Gerencia.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	27/11/2024

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de la Sociedad aprobó un reglamento para el Comité de Compensaciones, el cuál incorporó en su artículo sexto numeral 7 "Liderar anualmente una evaluación de desempeño del Presidente de la Sociedad"	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	11/12/2024
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La sociedad no cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad ni a los miembros de la Alta Gerencia, no obstante, el Comité de Compensaciones tiene funciones de evaluar y proporcionar lineamientos en dicha materia.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No Aplica
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La sociedad no cuenta con una política que establezca los lineamientos para un componente fijo y otro variable, en tal sentido esta recomendación es reportada negativa al no contar con los elementos necesarios para acoger la práctica establecida.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No Aplica
Fechas de Modificación	

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: "De conformidad con los estatutos sociales (Art. 24, Numeral 23. Es responsabilidad de la Junta Directiva "Velar por el debido cumplimiento de las políticas y procedimientos de control interno de la Sociedad". Como parte de dicha responsabilidad, a través de sus comités de apoyo da seguimiento entre otros asuntos, a los referentes al ambiente de control. La sociedad adicionalmente ha adaptado su sistema de control interno a los lineamientos de control interno de COSO 2013 (*Integrated Framework of the Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission of 2013*) y bajo la supervisión y con la participación de su personal directivo adelanta una evaluación anual acerca de la efectividad del control interno, cuyo avance es reportado al Comité de Auditoría de la Sociedad. El ambiente de control de la sociedad se ajusta a la naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos de la sociedad en los términos propuestos por esta recomendación. De igual forma, la sociedad cuenta con una Política Marco de Gestión de Riesgos, aprobada por la Junta Directiva y que recoge los lineamientos normativos que debe tener un Conglomerado Financiero.

Adicionalmente, a través de las diferentes políticas aprobadas por la Junta Directiva, esto es, Políticas SARO, SIPLA (nivel Holding) y las Políticas Corporativas Política de Gestión Integral de Riesgos, Política Marco de Gestión de Riesgos del Conglomerado, de Riesgo Operacional, SARLAFT, Anticorrupción y Seguridad de la Información, se evidencia el claro mandato dado a todos los niveles de la organización de aplicar los diferentes aspectos para un adecuado ambiente de control. Igualmente, la administración en cumplimiento de dicho mandato ha aprobado e implementado otras políticas como la Política Corporativa de Riesgo de Crédito, de Fraude Externo, de Mercado, de Liquidez y de Continuidad de Negocio.

Lo anterior, se complementa con otros aspectos tales como la aprobación del Reglamento del Comité de Riesgos, del Comité de Auditoría, el Reglamento de la Junta Directiva y el Código de Buen Gobierno Corporativo, entre otras, que ha diseñado y definido la forma como dicho ambiente de control se materializa."

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐**SI. Indique brevemente:**

Como parte del ambiente de control y como parte del objetivo de contar con un ambiente de control consolidado, formal y con alcance sobre Grupo Aval y sus entidades subordinadas, la Junta Directiva de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. ha aprobado una Política Marco para la Administración Integral de Riesgos. Así mismo, ha aprobado Políticas Corporativas como el Marco de Gestión de Riesgos para el Conglomerado Financiero AVAL aplicables a los principales riesgos que inciden sobre Grupo Aval y sus entidades subordinadas.

La Política para la Gestión Integral de Riesgos y el Marco de Gestión de Riesgos para el Conglomerado Financiero AVAL, vigente durante el período evaluado, establece un enfoque consolidado de gestión de riesgos que abarca tanto a Grupo Aval como a sus entidades subordinadas, así:

- El numeral 1.1 “Objetivo General” define el alcance de la política sobre todo el Conglomerado, estableciendo principios, roles y responsabilidades, así como líneas de reporte claras que permiten una visión integral de los riesgos.
- El numeral 1.2 “Objetivos Específicos” desarrolla los lineamientos y responsabilidades que evidencian la aplicación de la política a nivel consolidado, incluyendo la articulación entre la sociedad matriz y sus subordinadas.
- Los numerales 9.3.2 “Responsabilidades de Grupo Aval como Sociedad Matriz” y 9.3.3 “Responsabilidades de las Entidades Subordinadas” detallan las obligaciones específicas de cada entidad dentro del Conglomerado, asegurando la implementación efectiva de la política en todos los niveles.

En su contenido y estructura permiten evidenciar el cumplimiento de los elementos esenciales de una política general de control interno a nivel de conglomerado, al establecer responsabilidades claras, mecanismos de supervisión, y una arquitectura de gestión que garantiza la trazabilidad y control de los riesgos en todas las entidades subordinadas. En igual sentido, el Marco de Referencia de Relaciones Institucionales en los Capítulo 4 y subsiguientes, refleja la Arquitectura de Control de Grupo Aval como Matriz y sus entidades subordinadas en especial el numeral 4.5 “Órganos de Control, el cual expresa que **“Los Órganos de Control establecidos en Grupo Aval y sus entidades Subordinadas deben contar con la posibilidad y el deber de interrelacionarse con las distintas instancias de gobierno corporativo cuando así se requiera para informar acerca del desarrollo de sus actividades y hallazgos. Dentro de este marco de comunicación, se deberá velar por la interacción permanente entre los Órganos de Control y los Comités de Apoyo como mecanismo de refuerzo para el cumplimiento de las funciones encargadas por las Juntas Directivas a dichos Comités.** Por lo tanto, durante el período evaluado se dio cumplimiento a la Recomendación 25.2, mediante la aplicación efectiva de estas políticas corporativas, que reflejan una visión consolidada y alineada con los estándares regulatorios y de buen gobierno corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de Grupo Aval aprobó una <i>Política Marco para la Administración Integral de Riesgos</i>. Las directrices y principios consagrados en la referida Política aplican tanto a Grupo Aval como a cada una de sus entidades subordinadas en lo que compete a cada una de ellas. Como parte de los objetivos específicos, la <i>Política Marco para la Administración Integral de Riesgos</i> establece, entre otros, los referidos en la recomendación 26.1. En tal sentido incorpora: (i) Identificación de los riesgos, derivados de la estrategia definida por la sociedad: Capítulo 11 “RIESGOS”. (ii) Evaluación de los riesgos y medición del grado de exposición a los mismos: Capítulo 11.1.2. “Evaluación y comprensión de los riesgos” (iii) Gestión efectiva de los riesgos, que incluye la toma de decisiones sobre su manejo en términos de evitarlo, controlarlo, mitigarlo, compartirlo o aceptarlo: Capítulo 11.2. “Evaluación y Gestión del Riesgo” (iv) Monitoreo de riesgos, entendido como la evaluación de que las decisiones sobre asunción de riesgos están en línea con la política de riesgos aprobada por la Junta Directiva y con los límites máximos de exposición definidos por ésta: Capítulo 8 “METODOLOGÍA DE GESTIÓN” (v) Reporte periódico a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia sobre la administración de riesgos: Capítulo 1.2 “Reporte periódico sobre la administración de riesgos a los órganos pertinentes al interior de cada entidad de la Organización (Juntas Directivas, Comités y Alta Gerencia).”
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015
--------------------------------	--

	como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Sociedad cuenta con Matrices de Riesgos de procesos que identifican los principales riesgos financieros y no financieros que inciden sobre sus actividades y establecen los controles aplicables para la administración de los mismos. Bajo el principio de autocontrol, las áreas pertinentes elaboran sus propias matrices de riesgo y control, y su cumplimiento y efectividad son evaluados como parte de las labores de la Gerencia de Auditoría Interna de la Sociedad e informado al Comité de Auditoría.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Artículo 24, numeral 23 de los estatutos señala como función de la Junta Directiva: "velar por el debido cumplimiento de las políticas y procedimientos de control interno de la sociedad". Así mismo, de conformidad con su Reglamento de Funcionamiento (Art. 1), la Junta Directiva de Grupo Aval, como máximo órgano administrativo, en desarrollo de sus funciones legales y estatutarias es responsable de orientar la política estratégica de la Sociedad, monitorear y evaluar la gestión adelantada por la alta gerencia, fijar la arquitectura de gobierno y control y las principales políticas de administración de riesgos y de desarrollo organizacional. Adicionalmente, en los eventos en que resulta aplicable y se considere necesario, la Junta Directiva de Grupo Aval, en su condición de sociedad matriz de otras sociedades, desarrolla sus funciones a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información propendiendo por el equilibrio entre los intereses de la Sociedad y los de sus entidades subordinadas, en su conjunto. Lo anterior, sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las entidades subordinadas de la Sociedad y de la responsabilidad de los miembros de su alta gerencia y administradores respecto del giro ordinario de sus negocios. Como soporte documental de la recomendación la sociedad tiene implementado el *Marco de Gestión de Riesgos para el Conglomerado Financiero AVAL* de Grupo Aval, el cual en su Capítulo 6 "*DECLARACIÓN DE APETITO AL*

RIESGO (DAR) DEL HOLDING FINANCIERO incluye los límites y restricciones sobre el riesgo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en la <i>Política Marco para la Administración Integral de Riesgos</i> , la Junta Directiva, entre otros aspectos, conoce y aprueba las políticas en materia de riesgos, asegura que la administración tenga implementado una adecuada política para la gestión integral de riesgos y asegurar la coordinación y comunicación efectiva con los responsables de la gestión de riesgos que le permita tomar las medidas que estime pertinentes. Así mismo, el Comité de Auditoría de Grupo Aval, como comité de apoyo de la Junta Directiva en la toma de decisiones atinentes al control interno y su mejoramiento, periódicamente es informado acerca de la situación de riesgos de la sociedad, los eventos presentados, su nivel de impacto y criticidad, permitiendo, en los casos requeridos, plantear acciones correctivas o generando instrucciones a la Alta Gerencia para la remediación o mejora de procesos. Adicionalmente, el Comité de Auditoría puede emitir reportes a la Junta Directiva sobre los asuntos que considere relevantes. En igual sentido, la Junta Directiva creó el Comité de Riesgos el cual cumple funciones de supervisión en materia de riesgos de la sociedad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De conformidad con la *Política Marco para la Administración Integral de Riesgos*, la Sociedad debe estructurar las funciones y responsabilidades frente a sus riesgos, siguiendo el esquema de las tres líneas de defensa, esto es, considerando (i) la gestión por línea de negocio, (ii) una función de gestión del riesgo independiente, y (iii) una revisión independiente. La primera línea de defensa la constituyen cada una de las áreas o colaboradores al interior de Entidades Subordinadas que gestionan el negocio (p.e. las actividades de cara al público y en contacto directo con los clientes). Esto significa que tales áreas o colaboradores son responsables en primera medida de identificar, evaluar, gestionar, monitorear y reportar los riesgos inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas de los que son responsables. Quienes conforman esta línea de defensa deben conocer sus actividades y procesos, y disponer de los recursos suficientes para realizar eficazmente sus tareas. Así mismo, de conformidad con la Política, la Alta Gerencia debe, entre otras responsabilidades, velar por la aplicación de las políticas de cada uno de los riesgos, su gestión, monitoreo, control, planes de mejora e informes.

Así mismo, “el Marco de Gestión de Riesgos para el Conglomerado Financiero AVAL” de la sociedad, por medio del cual se puede evidenciar la cadena de responsabilidad y procesos que la sociedad ha implementado y que cumple con la recomendación.

Expresamente los desarrolla en los Capítulos: 11.5 “Proceso Global para la Gestión del Riesgo”; 12 “Medición y Mitigación del Riesgo” 12.3.1. “Directrices metodológicas respecto a los controles”, entre otros procedimientos que garantizan la debida administración integral de riesgos en Grupo Aval.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De conformidad con el modelo de gobierno establecido en la Política Marco para la Administración Integral de Riesgos, la cual incluye la cadena de responsabilidad y procesos que la sociedad ha implementado, la Junta Directiva de cada entidad de la Organización y/o la Alta Gerencia (dependiendo de la legislación vigente en los países donde opera Grupo Aval) es responsable de aprobar las principales políticas para la administración de riesgos. Tales políticas deben establecer los parámetros y lineamientos aplicables por tipo de riesgo y la forma en la cual se deberá administrar la exposición a los mismos. Por su parte, el Comité de Auditoría de cada Entidad conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de las Entidades a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones. La Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos sea consistente con la estrategia y las políticas establecidas por tipo de riesgos. Sin perjuicio del papel de Grupo Aval en su condición de sociedad matriz, cada Entidad Subordinada es responsable directa de la administración de sus riesgos y de los riesgos de sus filiales y subsidiarias. Igualmente, la Política establece que la Alta Gerencia de las Entidades debe contar con una política de delegación de niveles jerárquicos y funciones a cargo de los órganos de dirección, administración y demás áreas en materia de riesgos, por la que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la Entidad. Las políticas del sistema de gestión de riesgos de cada entidad debe incluir criterios para la delegación de riesgos y las atribuciones asignadas a los colaboradores delegados para la administración de tales riesgos en función de su relevancia y la magnitud ante la configuración de posibles eventos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Los objetivos de la sociedad en materia de administración de riesgos a nivel consolidado se encuentran alineados con lo establecido en esta recomendación y hace parte permanente de los planes de trabajo de la sociedad en materia de riesgos, encaminada a lograr que la administración consolidada de los mismos, contribuya a la cohesión y al control de las entidades que hacen parte del conglomerado. En tal sentido, desde la sociedad matriz se imparten a través de su Vicepresidencia de Riesgo, directrices generales, entre otras, en materia de riesgo de crédito, riesgo operativo, riesgos de lavados de activos y financiación del terrorismo, y se hace seguimiento a la situación de las subordinadas en materia de riesgo de mercado y de liquidez. Lo anterior, sin perjuicio del deber de las entidades subordinadas de

implementar sus propios procesos y fijar los límites y demás condiciones específicas de acuerdo con sus propias características y gobierno. La atención y evaluación de estos riesgos es reportada a la sociedad matriz, que se encarga de su monitoreo y de coordinar, en los casos apropiados, planes de acción y la adopción de las mejores prácticas. Las responsabilidades y el monitoreo de las matrices de riesgo y de control e implementación de los planes de mejoramiento, entre otros, aunque a cargo de cada entidad subordinada, propenden por su aplicación estándar en la organización. Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, la administración de riesgos a nivel consolidado hace parte de los objetivos permanentes y planes de trabajo de la Vicepresidencia de Riesgo de la sociedad con el propósito de revisar y, en los casos requeridos, actualizar las políticas existentes, así como de establecer políticas para aquellos riesgos en los cuales aún no se cuenta con procedimientos formales que instrumentalicen los lineamientos que se establecen desde la sociedad matriz. Así mismo, el Comité de Riesgos de la sociedad, cumple las funciones establecidas por la Superintendencia Financiera en materia del Marco de Gestión de Riesgos del Conglomerado el cual desarrolla sus capítulos en el siguiente sentido:

“(…)el Holding es responsable por la administración de los riesgos propios del Conglomerado Financiero, esto es, el riesgo de contagio, concentración y estratégico. En cuanto a la gestión de los riesgos inherentes al desarrollo del negocio de las entidades que conforman el Conglomerado que está a cargo de cada una de éstas, los resultados de esas actividades son insumo para la gestión de los riesgos del Conglomerado.
(…)

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Se cuenta con una Vicepresidencia Corporativa de Riesgo y Cumplimiento, con competencia a nivel del Conglomerado encaminada a cumplir los objetivos corporativos para la administración integral de riesgos a nivel consolidado.

Adicionalmente, la Política para la Gestión Integral de Riesgos del Conglomerado señala que la Vicepresidencia Corporativa de Riesgo y Cumplimiento (CRO – Chief Risk Officer) define políticas corporativas y realiza seguimiento a las diferentes políticas de Gestión de Riesgos de las Entidades vinculadas a Grupo Aval.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De conformidad con Los Estatutos de la Sociedad (Art. 24, Num. 23), es función de la Junta Directiva velar por el debido cumplimiento de las políticas y procedimientos de control interno de la sociedad. Así mismo, como comité de apoyo de la Junta Directiva, el Comité de Auditoría, tiene dentro de sus funciones servir de apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones atinentes al control interno y su mejoramiento, supervisar la estructura del control interno de la compañía, con el objeto de establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la sociedad y evaluar constantemente los procedimientos establecidos para determinar la suficiencia del control interno (Art. 27). Para el efecto, el Comité de Auditoría aprueba las actividades anuales y el cronograma de trabajo propuesto por la Auditoría Interna de la Sociedad, la cual, en forma periódica, informa al Comité de Auditoría acerca de los resultados internos y reporte final de las actividades desarrolladas durante el año respectivo. En desarrollo de lo anterior, la Política Marco para la Gestión de Riesgos asigna como parte de las responsabilidades de la Junta Directiva: Conocer y aprobar las políticas en materia de riesgos, asegurar que la administración tenga implementado una adecuada política para la gestión integral de riesgos y asegurar la coordinación y comunicación efectiva con los responsables de la gestión de riesgos que le permita tomar las medidas que estime pertinentes. Así mismo, se propende por la selección e implementación de actividades de control que mitiguen los riesgos hasta niveles aceptables. Por otra parte, la Sociedad cuenta con un Comité de Riesgos, el cual tiene como función primordial la de asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento en relación con la gestión de riesgos del Conglomerado Financiero Aval

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la
--------------------------------	--

	C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Sustentado en las mismas explicaciones de la Recomendación 27.1.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Autocontrol es uno de los principios establecidos en la Política Marco para la Gestión Integral de Riesgos. Al respecto, dicha política establece que el Sistema de Gestión de Riesgos de la Organización debe propender por el autocontrol, entendido como la capacidad de las personas que participan en los distintos procesos, de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones asegurando que se tengan implementados y documentados los controles para mitigar los riesgos a los que se encuentren expuestas las entidades de la Organización. En desarrollo de este principio, las personas que participan en los distintos procesos (incluida la Alta Gerencia) son responsables, según se define en la matriz de roles y responsabilidades, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos sea consistente. Así mismo, el Código de Ética y Conducta aplicable a Grupo Aval incorpora como parte de los principios y valores corporativos el “Autocontrol y la Autorregulación” definiendo que los funcionarios del Grupo Aval aplicarán los criterios de Autocontrol y Autorregulación como herramienta fundamental para prevenir, detectar, monitorear y mitigar los diferentes riesgos a los que está expuesta la sociedad y que son comunicados con claridad para que sean de utilidad.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La cooperación, coordinación e intercambio de información permanente y oportuna es uno de los principios aplicables a las políticas de gestión de riesgo de la Organización. Al respecto, las políticas establecen que las entidades que conforman el Conglomerado deben comunicar hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos (ambiente de control). De conformidad con la Política y en desarrollo de este principio, las entidades que conforman la Organización deben propender por la generación de mecanismos efectivos de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que sea veraz, comprensible y completa, de forma que constituya una efectivo apoyo para la administración. Para el periodo evaluado la sociedad dio cumplimiento a la Política marco para la Gestión Integral de Riesgos y el Marco de Gestión de Riesgos para el Conglomerado Financiero AVAL.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia la Alta Gerencia, Comité de Auditoría y el Comité de Riesgos, quienes actúan como Comités de apoyo de la Junta en la supervisión del cumplimiento del control interno de la Sociedad, permitiéndoles a dichos Comité, evaluar y en los casos requeridos, dar instrucciones acerca de las labores adelantadas por la sociedad para la administración de riesgos y control.

En ese sentido, el *Marco de Gestión de Riesgos para el Conglomerado Financiero AVAL* de Grupo Aval, donde se especifica, en el Capítulo 7.1 “La cooperación, coordinación e intercambio de información entre Grupo Aval y sus Entidades Subordinadas debe ser permanente y oportuna” los distintos eventos de reporte de información y transmisión de las decisiones en la administración al respecto establece: (...)

Las entidades que conforman el Conglomerado deberán comunicar hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos (como un elemento del ambiente de control). En desarrollo de este principio, Grupo Aval y sus Entidades Subordinadas deberán propender por la generación de mecanismos efectivos de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que sea veraz, comprensible y completa, de forma que constituya un efectivo apoyo para la administración. (...)”

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Las políticas y procedimientos donde se especifican los distintos las responsabilidades de la gestión de riesgos y las definiciones de controles (v.g. Identificación de la Primera, Segunda y Tercera Línea, entre otros). En tal sentido en la Política Marco se establece en su Capítulo 9.3.4 “*Responsabilidades de las Juntas Directivas, Comité de Auditoría y/o la Alta Gerencia de la Organización*” lo siguiente:

- (i) Junta Directiva: Asegurar la coordinación y comunicación efectiva con los responsables de la gestión de riesgos que le permita tomar las medidas que estime pertinentes;

(ii) Comité de Auditoría: Cuestionar a la Alta Gerencia sobre el proceso estructurado para identificar, evaluar y reportar periódicamente los riesgos, que existan controles adecuadamente diseñados para mitigarlos y que operen efectivamente; (iii) Alta Gerencia: Analizar los informes de avance del cumplimiento de los riesgos y velar porque se estén aplicando de forma oportuna las remediaciones requeridas.
De igual forma, para soportar la totalidad de la adopción de la recomendación, en el Capítulo 10 “Marco General de Control Interno” se establece que: <i>“La documentación de los controles y el proceso de evaluación de la gerencia requieren que se utilice un “marco de control interno generalmente aceptado”. Este marco de referencia define los elementos que se espera estén presentes y funcionando en un sistema de control interno efectivo. En la evaluación de la efectividad, la gerencia evalúa si el control interno sobre reporte financiero incluye políticas, procedimientos y actividades para cubrir los elementos que el marco de referencia describe.”</i>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Grupo Aval presenta un informe anual a la Junta Directiva, incluido en el Informe de Gestión y Sostenibilidad de Grupo Aval, en el Capítulo de Ética por medio del cual se pone en conocimiento del tipo de denuncias, el total radicadas en el año y el comparativo con años anteriores de las denuncias como: (i) Posible Fraude; (ii) Posible Acoso Laboral; (iii) Gestión Humana; (iv) calidad en el servicio o fallas en los procesos internos de las compañías. Así mismo, el Comité de Asuntos Corporativos y el Comité de Auditoría, conformado por Directores de Junta, tienen un conocimiento semestral de las denuncias de la Línea Ética.

Para el periodo evaluado, la administración de la sociedad puso en conocimiento de la Junta Directiva un informe con las denuncias de la Línea Ética e incorporó un resumen en el Informe de Gestión y Sostenibilidad en la página 113 de documento.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: De conformidad con los Estatutos de la Sociedad (Art. 28, Núm. 2, 5 y 10), es función del Comité de Auditoría de la Sociedad supervisar la estructura del control interno de la compañía, con el objeto de establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la sociedad.", "5. Evaluar constantemente los procedimientos establecidos para determinar la suficiencia del control interno." y "10. Discutir las políticas de administración de riesgo con la Administración." El Comité de Auditoría supervisa el control interno de la sociedad, especialmente, a través de la evaluación del trabajo de la Auditoría Interna, analizando y aprobando su plan de trabajo anual y realizando seguimiento sobre sus informes periódicos acerca del control interno. Así mismo, supervisa la independencia y objetividad de la Auditoría Interna.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: La sociedad cuenta con una Gerencia de Auditoría Interna encargada de adelantar un monitoreo dirigido a proveer aseguramiento sobre la eficacia
--

de la Arquitectura de Control en la sociedad, a nivel de procesos, reportes (que incluye reportes financieros) y cumplimiento. Es el área encargada de dar apoyo al Comité de Auditoría en la evaluación del control interno de la sociedad, y verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos. Realiza seguimiento a la implementación de los planes de acción originados en los hallazgos de auditoría, de la revisoría fiscal o entidades de control y vigilancia. Realiza reportes periódicos al Comité de Auditoría sobre el estado del control interno. Adicionalmente se cuenta con una Revisoría Fiscal encargada de dictaminar sobre la razonabilidad de la información financiera de Grupo Aval y la evaluación del control interno relevante para la generación de dicha información financiera.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

29.3. La función de auditoria interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Gerencia de Auditoría Interna cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna presentado al Comité de Auditoría y el cual contempla entre otros aspectos, los siguientes: i. La autonomía e independencia necesaria para el ejercicio de sus funciones. ii. La labor de evaluación y aseguramiento de los procesos de administración de riesgos. iii. La evaluación y aseguramiento de que los riesgos están siendo correctamente evaluados. iv. La evaluación de los mecanismos de reporte de los riesgos claves del negocio y v. la revisión del manejo de los riesgos claves por sus responsables.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐**SI. Indique brevemente:**

NO. Explique: La Gerencia de Auditoría Interna depende funcionalmente de la Presidencia de la Sociedad y no del Comité de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad. El análisis y aprobación del plan de trabajo presentado por la Gerencia de Auditoría Interna de la Sociedad incluye el seguimiento sobre independencia de su función. Así mismo, la independencia y objetividad de la Auditoría Interna en relación con las actividades que desarrolla, es evaluada por el Comité con el fin de verificar la inexistencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la Compañía.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	No Aplica
Fechas de Modificación	

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno de la Sociedad establece que el nombramiento, así como la remoción del Auditor Interno será responsabilidad de la Junta Directiva a propuesta del Comité de Auditoría, de acuerdo con los criterios de selección de personal de la Sociedad. La Sociedad informará el nombramiento del Auditor Interno de la Sociedad, así como las novedades que se presenten en dicho cargo, por medio de su página web.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 para acoger esta recomendación del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	27/11/2024

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Hace parte de las responsabilidades del Comité de Auditoría velar por la independencia del Revisor Fiscal/Auditor Externo. Periódicamente se reciben declaraciones de independencia del Revisor Fiscal y se cuenta con procedimientos tanto en la firma de Revisoría Fiscal como en la Sociedad para verificar que los servicios profesionales que llegara a prestar dicha firma, no afecten su independencia como Revisor Fiscal/Auditor Externo de la Sociedad. Así mismo, en los dictámenes de auditoría sobre estados financieros, el revisor fiscal confirma que su examen es efectuado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, las cuales incluyen la independencia que debe caracterizar el ejercicio de su función.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Todas las entidades subordinadas que consolidan en los Estados Financieros de Grupo Aval, se encuentran auditadas por el mismo Revisor Fiscal.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno, aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad y publicado en su página web, establece los criterios para la designación del Revisor Fiscal. Específicamente en el numeral 2.3.1.1, se establece la duración del Contrato del Revisor Fiscal por el mismo término del periodo de la Junta Directiva, que por Estatutos es de 1 año. La elección del Revisor Fiscal puede ser prorrogada indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento de su periodo. Igualmente, la referida sección establece que en la elección del Revisor Fiscal se toma en consideración su profesionalidad, experiencia y honorabilidad, así como la de sus equipos de trabajo y, cuando aplique, la firma a la cual pertenezcan.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	11/12/2024

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

La Oferta de servicios profesionales de revisoría fiscal suscrito con la sociedad que actúa como Revisor Fiscal contempla la duración de 1 año del periodo de servicios con la posibilidad de ser reelegido indefinidamente según el Código de Buen Gobierno Corporativo. En igual sentido, dicho contrato contempla la rotación de las personas que ejercen el cargo de Revisor Fiscal cada cinco años.

Resaltamos que, en el proceso de negociación con nuestro Revisor Fiscal, nos certificaron que cuentan con el Manual “*POPs KDSC Nombramientos de Revisores Fiscales*” que establece en su numeral 6 “*Rotación de Revisores Fiscales Vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia*” donde se garantiza el cumplimiento de la Circular Básica Jurídica – SFC parte I, Título I, Capítulo III, numeral 3.3.1.4.2. que regula esta materia

Adicionalmente, la revisoría fiscal y el Comité de Auditoría de la sociedad son responsables en forma separada de velar por la independencia del Revisor Fiscal/Auditor Externo, incluyendo la evaluación de los servicios profesionales que se solicitan al Revisor Fiscal/Auditor Externo.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30/09/2014
Fechas de Modificación	30/03/2024

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No, sin perjuicio que la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de revisoría fiscal, el aparte final de la recomendación establece que haya una rotación de la firma cuando finalice el periodo de contratación. En consideración a lo anterior no se tiene previsto un plazo de rotación en los términos de la sección 29.9.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	No Aplica
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La sociedad implementó en el Código de Buen Gobierno una la disposición que establece que: "Como parte de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, limitará la contratación de servicios adicionales, diferentes a los de revisoría fiscal y auditoría, por parte de la Revisoría Fiscal y se promoverá esta practica en las entidades subordinadas. Para tal efecto, la Revisoría Fiscal expedirá una certificación en el sentido de lo establecido en este párrafo".
Para el periodo evaluada Revisoría Fiscal expide una certificación que acredita esta recomendación.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	27/11/2024

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Con posterioridad a la aprobación de los honorarios de la Revisoría Fiscal por parte de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, anualmente la Sociedad pública en su página web una certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Sociedad en la cual revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la Sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 para acoger esta recomendación del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La sociedad ha implementado en su Marco de Referencia de Relaciones Institucionales una política de revelación de información donde incorpora los aspectos que establece la recomendación 30.1

Adicionalmente, en el Código de Buen Gobierno, en su numeral SÉPTIMO "DE LA INFORMACIÓN", se incluyen los criterios que establece la recomendación. Dicho documento se puede consultar en nuestra página web.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	9/12/2020
Fechas de Modificación	27/11/2024

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Sociedad revela periódicamente la situación financiera consolidada de Grupo Aval y sus entidades subordinadas. De igual forma, la revelación de información no financiera se efectúa en forma integral y transversal de conformidad con los criterios establecidos bajo la regulación local e internacional aplicable a Grupo Aval en su condición de emisor de valores en Colombia y en el exterior. A través de su página web, la sociedad ofrece acceso general a la información financiera y no financiera de la sociedad, presentaciones efectuadas en eventos y enlace a la Información Relevante.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno de la Sociedad establece que de existir *salvedades*, párrafos de énfasis y/o cualquier otro tipo de observación o comentario significativo del Revisor Fiscal en su dictamen a los estados financieros de la Sociedad, estas observaciones y las acciones que la Sociedad plantee para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del Presidente de la Sociedad o de quien este designe. El referido pronunciamiento deberá ser sometido a consideración previa y aprobación por parte del Comité de Auditoría.

En ese sentido, el Comité de Auditoría está compuesto por 3 miembros de la Junta Directiva con sus respectivos suplentes y en sus objetivos se encuentra el de asistir a la Junta y a la administración en temas del resorte de Ambiente de Control en la Sociedad. Por lo tanto, Grupo Aval ha determinado un procedimiento para cumplir con las mejores prácticas de gobierno corporativo, por medio del cual, en caso de que el Informe del Revisor Fiscal presente *salvedades*, cualquier pronunciamiento que se haga frente a la Asamblea de Accionistas en esta materia, deberá ser puesto en conocimiento y aprobación del Comité de Auditoría del informe a revelar. En esa medida, la responsabilidad del contenido de las *salvedades* que se lleguen a presentar está en cabeza del Comité de Auditoría, en el cual recae el deber de darle conformidad al contenido del hallazgo que será llevado a la Asamblea y el mecanismo para transmitirlo está en cabeza del Presidente de la Sociedad. En nuestra consideración, el mensaje que transmitiría el Presidente de la Sociedad a la Asamblea de Accionistas sería el pronunciamiento que el Comité de Auditoría aprueba.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 para acoger esta recomendación del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General**, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno de la Sociedad establece que cuando ante las salvedades, párrafos de énfasis y cualquier otro tipo de observación o comentario significativo del Revisor Fiscal en su dictamen a los estados financieros de la Sociedad, la Junta Directiva considere que debe mantener su criterio, su posición deberá ser adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General de Accionistas, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

En el periodo evaluado no se dieron los presupuestos para aplicar el Código de Buen Gobierno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Implementada en el año 2015 para acoger esta recomendación del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Para la preparación de los estados financieros y sus notas de revelación referentes a operaciones con vinculados, se da aplicación a la NIC 24 de acuerdo con la cual, se debe revelar: (a) el importe de las transacciones; (b) el importe de los saldos pendientes, incluyendo compromisos, sus plazos y condiciones, garantías, así como la naturaleza de la contraprestación fijada para su liquidación; (c) estimaciones por deudas de dudoso cobro relativas a importes incluidos en los saldos pendientes y (d) gasto reconocido durante el periodo relativo a las deudas incobrables o de dudoso cobro, procedentes de partes relacionadas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y ajustada en 2015 como resultado de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: el Código de Buen Gobierno, en su numeral SÉPTIMO “DE LA INFORMACIÓN”, incluyó los criterios que establece la recomendación.

Las disposiciones estatutarias de la sociedad (disponibles en su página web) requieren que el Comité de Auditoría vele por la transparencia en la preparación, presentación y revelación de la información financiera que prepara la sociedad (art. 28, núm. 3), considere los Estados Financieros de la sociedad antes de que sean presentados a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas (art. 28, núm. 4) y revise y discuta con la administración y el revisor fiscal los estados financieros, reportes trimestrales y demás reportes preparados por la sociedad. (art. 28, núm. 7).

Así mismo, en su condición de emisor de acciones en el exterior, la Sociedad produce anualmente el informe 20-F que presenta ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos (o “SEC” por sus siglas en inglés). Este informe corresponde a un extenso y detallado reporte de información de carácter financiero y no financiero que es objeto de robustos controles encaminados a que la información allí incluida sea correcta y pertinente y a que se cumpla con la generación del mismo dentro de los plazos aplicables. Anualmente, de manera previa a su publicación, el Comité de Auditoría da su conformidad para proceder con la presentación del mismo. Aunado a lo anterior, para casos como el de reporte de información relevante en Colombia y su equivalente 6-K en los Estados Unidos, el área jurídica de la sociedad es responsable de asegurarse del cumplimiento de este deber mediante la preparación y envío de las propuestas de revelación, en lo cual involucra a áreas responsables tales como la Vicepresidencia Financiera, la Vicepresidencia de Consolidación Contable o la Gerencia Sénior de Planeación Financiera y Relación con Inversionista, según resulta pertinente con el fin de validar la calidad y oportunidad de las revelaciones.

Estos procedimientos son auditados por parte de la Auditoría Interna de la Sociedad y ante el eventual incumplimiento de los mismos, le correspondería a la Gerencia de Auditoría informar al Comité de Auditoría para efectos de que dicho órgano disponga las medidas correctivas necesarias.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La sociedad cuenta con una página web (www.grupoaval.com) organizada de una forma sencilla que permite a sus usuarios acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo de la sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La página web de la sociedad incluye sustancialmente temas propuestos por la Recomendación 32.3 referentes a información acerca de la sociedad, sus accionistas, relaciones con inversionistas, gobierno corporativo y temas de sostenibilidad pertinentes.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014 y complementada en el año 2015 como resultado de la implementación de algunas recomendaciones del Nuevo Código País.
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.

32.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La información publicada a través de la página web de la Sociedad no cuenta con ningún tipo de restricción de impresión o de descarga para que la misma sea compartida y en los casos en los que aplica, la misma se acompaña de los soportes necesarios sin ninguna restricción de impresión o de descarga.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En su condición de emisor de valores registrado ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos ("SEC"), la sociedad presenta anualmente ante la SEC su reporte anual bajo la Forma 20-F en el cual se incluye información referente a la organización, métodos y procedimientos de la arquitectura de control de Grupo Aval. La Sociedad presenta información cualitativa y cuantitativa en materia de riesgos. Así mismo, cuenta con un modelo de control interno sobre reporte financiero (ICOFR) basado en los lineamientos de control interno de COSO (<i>Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission of 2013</i>). Bajo la supervisión y con la participación del personal directivo de la Sociedad, se conduce anualmente una evaluación acerca de la efectividad del control interno de la sociedad el cual cuenta con la participación de un auditor externo, quien se pronuncia de manera independiente sobre el mismo y la complejidad de la Sociedad es revelada en el informe de gestión publicado en la página web.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Recomendación implementada con antelación al 30 de septiembre de 2014, fecha de expedición de la C.E. 028 de 2014.
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida

SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: la Sociedad ha realizado un Informe de Gobierno Corporativo, con estricto apego a la Encuesta Código País y, a partir de la expedición de la Circular 012 de 2022 de la Superintendencia Financiera, dando cumplimiento a dicha norma. El Informe de Gobierno Corporativo que conoce el Comité de Auditoría el cual para el periodo evaluado fue presentado en el acta 233 y es incorporado en el Informe de Gestión y Sostenibilidad que conoce la Junta Directiva.

NO. Explique:.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2025
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida

SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, es el resultado de un trabajo comprometido, disciplinado y que involucra la atención e interés de todas áreas del emisor, enfocado no sólo en el cumplimiento de un deber regulatorio sino en su compromiso de cumplir con estándares de revelación financiera y no financiera para beneficio de sus accionistas y, en general, de todos sus grupos de interés.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2025
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La estructura del Informe de Gobierno Corporativo describe la manera en la que se dio cumplimiento de recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas dentro del año por la Sociedad.

NO. Explique: NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2025
Fechas de Modificación	